

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°235
17/09/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	73

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1521/21

General Pueyrredon, 06/09/2021

Visto

el expediente n° 6749-5-2021 Cpo 1 a través del cual se tramitan las actuaciones para realizar intervenciones urbanas lúdicas en calles, que inviten a niños y niñas de distintas edades y a sus familias.

Considerando

Que jugar es un derecho fundamental de todos los niños y niñas de distintas edades, contribuyendo significativamente a su desarrollo, a su crecimiento, a su socialización y la construcción de prácticas de ciudadanía.

Que en este año y medio transcurrido en el marco de la pandemia y el aislamiento social, el juego contribuyó a transitar situaciones de crisis, angustias y temores.

Que hoy, la nueva modalidad que impone la pandemia y la progresiva salida de la cuarentena, nos invita como nunca antes a reponer y reconstruir colectivamente los espacios comunes y las estrategias de encuentro para garantizar a niños y niñas su derecho a apropiarse del espacio público en ambientes saludables y seguros.

Que la ciudad, la calle, la plaza son espacios donde se producen encuentros sociales y de apropiación de lo público.

Que esta iniciativa se encuentra dentro de los objetivos y las acciones previstas del programa "Avanzando hacia una Comunidad con Equidad y Acceso a Derechos" (ACCEDER bajo Decreto n° 0472/21), buscando garantizar el derecho al juego en este nuevo contexto y promover el encuentro de manera respetuosa y segura para poder recrear vínculos.

Que el proyecto propone recuperar para las infancias, la experiencia de juego libre y enriquecedor en el espacio público.

Que para ello se realizaran intervenciones urbanas lúdicas, en plaza seca en esquina de calles Catamarca y Moreno, Maipú entre 20 de Septiembre y 14 de Julio y finalmente calle Dardo Rocha entre Florisbelo Acosta y Concepción Arenal.

Que para llevar adelante lo expuesto, es necesario contratar los artistas cuya obra es de su autoría, de acuerdo con las previsiones del artículo N° 156, inc.3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Contaduría Municipal intervino a fs 34 de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de los Municipalidades.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación en los términos del artículo 156 inc.3 de la LOM, de los artistas indicados a continuación, mediante el Contrato de Locación de Servicio, que como Anexo I forma parte integral del presente.

- Gaspari Ignacio – DNI: 34.648.615
- Robbio Nicolás – DNI: 24.539.278

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000).- a cada uno de los artistas indicados en el artículo 1º, como contraprestación de la realización de la obra según la cláusula primera del Anexo I.

ARTÍCULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social será la autoridad de aplicación del presente, estando a su cargo a través de los organismos correspondientes, todas las actuaciones y decisiones administrativas que se deriven de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 4º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a: Fin / Fun 3.2.0 Programático: 30.00.00 Inc: 3 PP: 4 Pp: 9 Psp: 0 F.Fin 132 (Fondo de Inclusión Social) Institucional: 1110109000 UER: 9.- \$ 310.000 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y Desarrollo Social.

HOURQUEBIE BLANCO MONTENEGRO

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Mar del Plata, a los..... día de..... de 2021, entre la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Verónica Ivonne HOURQUEBIE, DNI n° 23.977.722, en carácter de Secretaria de Desarrollo Social de la MUNICIPALIDAD DE GRAL PUEYRREDON, CUIT N° 30-99900681-3, de acuerdo a las facultades delegadas por Decreto n° 916/2020, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de esta ciudad, en adelante EL LOCATARIO y el/la señor/a DNI n°con domicilio en la calle de la ciudad de....., en adelante EL LOCADOR, se conviene en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIO.

CLÁUSULA PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a realizar la obra de acuerdo al lineamiento en los espacios fijados:

Obra 1: Dardo Rocha entre Florisbelo Acosta y Concepción Arenal.

Dada la proximidad al Museo de Arte Contemporáneo y la presencia del mar se pensaron diseños más contemplativos que se relacionen mas con lo visual. Pensado en blanco, aprovechando que el asfalto es negro pleno, y de esa manera genera mayor contraste entre la figura y el fondo. (Laberintos, Sistema Solar y elementos que se anexan a la composición). Duración de la intervención es de 4 días, dependiendo del clima.

Obra 2: Maipú entre 20 de Septiembre y 14 de Julio.

Las pintadas de esta calle van a estar relacionadas mas al juego adolescente e infantil, colores, formas y propuestas diferentes que estimulen la acción física y lúdica, separadas por sectores y estimulados por los colores y las formas. (Carrera de Saltos) el suelo es agua con tiburones; Tiro al Blanco con puntuación; serie de juegos y propuestas donde contemplen las diferentes acciones que los niños/as tienen de relacionarse con el juego. Duración de la intervención es de 4 días, dependiendo del clima.

Obra 3: Esquina de Catamarca y Moreno

Esta intervención consiste en ocupar la esquina con un área delimitada por un construcción imaginaria, representada. Un plano de una casa se desarrolla en medio de un paisaje, la idea es utilizar no solo el espacio si no también el mobiliario urbano ya existente en el lugar, la idea "HABITARLO". Duración de la intervención es de 4 días, dependiendo del clima.

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo de ejecución de la obra predispuesta es de once días corridos, dependiendo del clima. Por lo cual EL LOCADOR se compromete a realizar la obra antes del día 17 de septiembre del 2021.-

CLÁUSULA TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar por la obra realizada un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000), lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Social.

CLÁUSULA CUARTA: En el caso que EL LOCADOR entienda que necesitará contar con colaboradores para llevara a cabo las obras indicadas, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro por riesgos de trabajo. En consecuencia será ése responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que bajo orbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y su representante y/o contratados.

CLÁUSULA QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

CLÁUSULA SEXTA: La Secretaría de Desarrollo Social será la autoridad de aplicación del presente contrato. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptará las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

CLÁUSULA SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL LOCADOR deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, a favor de LA MUNICIPALIDAD con beneficio de excusión, por cualquier daño que pueda ocasionar la ejecución de la obra.

CLÁUSULA OCTAVA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá a mora automática de pleno derecho, facultando a la obra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales en los sitios fijados "ut supra", y domicilios electrónicos (LA MUNICIPALIDAD: desarrollosocial@mardelplata.gov.ar y EL LOCADOR.....) donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten al procedimiento de mediación prejudicial obligatoria de la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.

Decreto N° 1529/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 07/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-2-0-1-00 - Fin. y Func. 3-1-0 - Programático. 27-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - U.E.R. 8 - DEPARTAMENTO COORDINACION DE ENFERMERIA.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>
5750	2-17-65-22	Licenciada en Enfermería I

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 11-00-0-0-0-00 - Fin. y Func. 1-3-0 - Programático. 01-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - U.E.R. 8 - SECRETARIA DE SALUD.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21157	2-17-00-10	Profesional en Ciencias Económicas I

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **MARISA SILVANA GARCIA** (Legajo N° 35.999/1 – CUIL 27-22313737-2), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS I (Contador), C.F. 2-17-00-10 – 35 hs. semanales – N° de Orden 21157, con dependencia de la Secretaria de Salud (U.E. 11-00-0-0-00), para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino; **Así mismo y mientras dure la emergencia sanitaria la agente estará sujeta a disponibilidad de la Secretaría de Salud.**

ARTÍCULO 4°.- Otórgase, a la agente mencionada mediante el Artículo 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Otórgase, a la agente mencionada mediante el Artículo 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Otórgase, a la agente mencionada mediante el Artículo 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Otórgase, a la agente mencionada mediante el Artículo 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8° Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente mencionada mediante el Artículo 3° del presente Decreto, **EL ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente .

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 01-00-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3.

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.

Para Art. 7°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

Para Art. 8°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 7 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 10°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

AB

BERNABEI BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1540/21

ARTÍCULO 1º.- Reducir a partir de la fecha de notificación el módulo horario del agente DANIEL ROMAN LEFROU (legajo N° 22700), dependiente del Departamento de Marketing del Ente Municipal de Turismo:

DE: Carrera Mayor Especializado - C.F.02-21-67-12)

A: Carrera Mayor Especializado - C.F 02-21-00-12

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponderá imputarse a: Actividad 02 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 3 "Personal Profesional", y la correspondiente **Bonificación Fondo Compensador** para el mismo nivel y módulo: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 4 - "**Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo**", existiendo previsiones para ambas bonificaciones en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MARTIN

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1540

Decreto N° 1544/21

General Pueyrredon, 08/09/2021

Visto

que varios agentes del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público han solicitado su reencasillamiento, y

Considerando

Que en el punto 2) del Acta Acuerdo de fecha 23 de agosto de 2021, firmada entre la Municipalidad de General Pueyrredon y el Sindicato de Trabajadores Municipales, se estableció un cronograma para efectivizar los casos que ya fueron tratados y aprobados por la Junta de Ascensos y Calificaciones.

Que de la misma surge que a partir del 1º de setiembre de 2021 se deberá reencasillar a los agentes que se encuentren incluidos en el Acta N° 34.

Que por lo expuesto se requiere modificar la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público dando de baja, alta y convirtiendo varios cargos.

Que la Contaduría del Ente a fs. 6 da su Vº Bº a la factibilidad presupuestaria.

Que el Presidente del Ente otorga su aprobación a lo solicitado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, dando de baja, alta y conversión de los cargos que se mencionan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir del 1º de setiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Dánse de alta, a partir del 1º de setiembre de 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en el cargo y dependencia que en cada caso se indica, dándosele de baja de su actual situación de revista y de las bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir del 1º de setiembre de 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto un Fondo Compensador.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, a partir del 1º de setiembre de 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, las bonificaciones que para cada uno se indica.

ARTÍCULO 5º.- Declárase, a los agentes mencionados en el Anexo II, Incs. a), b), c), d), e) y f), comprendidos dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 8057/05 y su modificatoria N° 11268/07 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y de las previsiones establecidas en el Art. 4º inc. B) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 10861 y toda otra reglamentación de orden Nacional y/o Provincial.

ARTÍCULO 6º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Personal del Envial.

Mac.

BOWDEN BONIFATTI MONTENEGRO

Visto

que el señor Contador del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, C.P.N. Christian Sebastián Potenza – Legajo N° 27387/1 – hará uso de licencia acumulada desde el 6 y hasta el 21 de setiembre de 2021, inclusive, y

Considerando

Que durante su ausencia y tratándose de un funcionario de Ley será reemplazado por el agente Bernabé Bermudez Ullmann – Legajo N° 30168/1 – Jefe del Departamento Contaduría y Liquidación de Haberes.

Que en razón de lo expuesto en el párrafo anterior, se debe reconocer la mayor función conforme lo establecido en el Artículo 275° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y autorizar el pago pertinente durante ese período.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndose al agente **BERNABE BERMUDEZ ULLMANN** (Legajo N° 30168/1 – CUIL. 20-33273854-3), durante el período comprendido entre el 6 y el 21 de setiembre de 2021, inclusive, las funciones inherentes al cargo de Contador del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, conforme lo establecido en el Artículo 275° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en razón de hacer uso de licencia acumulada el C.P.N. Christian Sebastián Potenza – Legajo N° 27387/1 – percibiendo por tal fin el reemplazante la bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL e intervenga la Contaduría de dicho Ente.

Mac.

BOWDEN BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1549/21

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 12-03-2-0-0-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – Prog. 41-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
7414	2-17-00-02	Abogado I

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 12-05-1-1-1-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – Prog. 62-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DEPARTAMENTO COORDINACION DE RECURSOS.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21159	7-01-67-01	Personal de Servicio Inicial
21160	4-02-67-01	Técnico Inicial

U.E.: 12-05-1-1-3-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – Prog. 29-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DEPARTAMENTO ASISTENCIA CRITICA Y URGENCIAS SOCIALES.

-

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21161 y 21162	4-02-67-01	Técnico Inicial
21163	7-01-67-01	Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 3º.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que seguidamente se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en el cargo, N° de Orden y dependencia que para cada uno se indica, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, a los agentes mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Otórgase, a los agentes mencionados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos** equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Fin. y Fun. 3-2-0 – UER. 9 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1.

Para Art. 4°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 5°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7 – Ap.3.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

AB.

HOURQUEBIE BONIFATTI MONTENEGRO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		CUIL	CARGO	C.F.	N.ORDEN	U.E.	INSTITUCIONAL	Fin y		
	PROGR.	Fun							UER	P.Sp.	
35.441/3	LUCA NAHUEL	20-43854783-6	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	7-01-67-01	21159	12-05-1-1-1-00	1-1-1-01-09-000	62-00-00	3-2-0	9	7
35.476/2	BRUNO ROMAN	20-41429504-6	TECNICO INICIAL	4-02-67-01	21160	12-05-1-1-1-00	1-1-1-01-09-000	62-00-00	3-2-0	9	4
35.456/2	PEDRO ALVAREZ	20-40017788-1	TECNICO INICIAL	4-02-67-01	21161	12-05-1-1-3-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9	4
35.461/2	NAHUEL EZEQUIEL GONZALEZ	20-34561375-8	TECNICO INICIAL	4-02-67-01	21162	12-05-1-1-3-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9	4
35.433/2	HUGO RICARDO JUAREZ	20-12880205-4	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	7-01-67-01	21163	12-05-1-1-3-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9	7

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel Primario Titular en Escuelas Municipales de Educación Primaria – Exp. 7749-5-2019 cpo. 1 – Res. N° 1602/19 – 1701/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – Res. 286/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 1º de septiembre de 2021, el carácter de la designación de los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que allí se consignan, pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

LEGAJO	/	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	Nº Orden	U.E
35.128	53	27-31.638.145-1	ARRUA, SABRINA BELEN	729	08-02-2-1-2-01
35.649	50	27-31.389.481-4	GUAGLIARELLO, MICAELA ESTER	728	08-02-2-1-2-01
33.083	52	27-33.646.385-3	MARTINEZ, ROMINA SOLEDAD	716	08-02-2-1-2-01
30.603	65	27-23.224.290-1	MICHELINI, MARIELA CRISTINA	761	08-02-2-1-2-04

35.637	50	27-35.829.812-0	PENA, PAMELA ANAHI	775	08-02-2-1-2-04
35.248	50	27-29.257.354-0	VALLEJO, JESICA NOEMI	730	08-02-2-1-2-04
35.111	51	23-38.606.786-4	CACCIUTTO, ANTONELLA VERONICA	787	08-02-2-1-2-05
29.930	64	27-31.538.954-8	ZACCAGNINI, MARIA BELEN	3200	08-02-2-1-2-09
31.393	56	27-34.313.849-6	GIMENEZ, ELCIRA NOEMI	3282	08-02-2-1-2-09
31.583	68	27-30.196.470-1	RAMOS, NATALIA SOLEDAD	5947	08-02-2-1-2-10
27.255	72	27-24.448.393-9	FLECCHIA, MARCELA	3201	08-02-2-1-2-10
30.373	66	27-29.693.146-8	SOSA, MARIEL JAQUELINA	3278	08-02-2-1-2-12*
32.042	54	27-34.500.565-5	VALENTINI, CARLA MARINA	3469	08-02-2-1-2-15
35.609	50	27-26.056.885-5	MAYOR, SILVINA RAQUEL	723	08-02-2-1-2-17

De acuerdo a Ordenanza Complementaria de Presupuesto, continúan percibiendo:

- -

- Bonificación por Ubicación Docente Desfavorable I (30 % del Sueldo Básico)*

Excepto EP N° 12

- Bonificación 1° y 2° ciclo Escuela Primaria (Percibiendo por la misma el porcentaje que fije el Gobierno Provincial)

- Bonificación Remunerativa No Jerárquicos – Enseñanza Secundaria, Artística, Formación Profesional y Superior 03-2014 - Modalidad FONID

- Bonificación especial docente

Decreto N° 1555/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 12-03-3-1-2-04 – Fin. y Func. 3-2-0 – Prog. 31-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DIVISIÓN RESIDENCIA ASISTIDA “Eva Perón”.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
1490	7-14-70-02	Personal de Servicio IV

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 12-05-1-1-3-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – Prog. 29-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA CRÍTICA Y URGENCIAS SOCIALES.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21129	4-02-67-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 3º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 12-05-1-1-3-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – Prog. 29-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA CRÍTICA Y URGENCIAS SOCIALES.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
12623	4-02-67-01	Técnico Inicial	5

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **SANTIAGO PIRAS RIDAO** (Legajo N° 35.966/1 – CUIL 20-34961030-3), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **TÉCNICO INICIAL** (C.F. 4-02-67-01 – 40 hs. semanales – N° de Orden 21129), con dependencia del Departamento de Asistencia Crítica y Urgencias Sociales (U.E. 12-05-1-1-3-00).

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, al agente mencionado mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos** equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Prog. 29-00-00 - Fin. y Fun. 3-2-0 - UER. 9 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

Para Art. 5º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap. 1.

Para Art. 6º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7 - Ap.3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

HOURQUEBIE BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1556/21

General Pueyrredon, 10/09/2021

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Educación mediante las presentes actuaciones, y

Considerando

Que se requiere la designación de dos personas como Capacitador Programas Especiales.

Que dichas personas acceden a las horas mediante la presentación de proyectos evaluados, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, durante los períodos que se indican a continuación, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **VIRGINIA MONACO** (Legajo N° 36.000/1 - CUIL 27-22007609-7) con CINCO (5) horas semanales (C.F. 14-00-05-13), a partir del 9 de agosto y hasta el 13 de octubre de 2021.
- **NICOLAS TRENTIN** (Legajo N° 36.003/1 - CUIL 20-44635047-2) con DIECISIETE (17) horas semanales (C.F. 14-00-17-13), a partir del 15 de julio y hasta el 15 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1559/21

General Pueyrredon, 13/09/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 20/21 para la "Contratación de la provisión de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica y otros con provisión de equipamiento en comodato con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que a fojas 3 obra la Solicitud de Pedido N° 935/21, con el objeto de autos y su correspondiente Solicitud de Gastos aprobada (fojas 20/21).

Que en virtud del presupuesto establecido en la solicitud de pedido y lo prescripto por el artículo 151º de la LOM, corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública.

Que las dependencias administrativas y técnicas competentes han elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que reglamentará el presente llamado y obra glosado en autos.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 20/21 para la "Contratación de la provisión de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica y otros con provisión de equipamiento en comodato con destino Secretaría de Salud", con un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 68/100 (\$83.421.882,68). cuya apertura se realizará el día12 octubre 2021..... a las horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 117/142 de las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1562/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja, a partir del 1° de septiembre de 2021, a la agente **SANDRA LUISA FOGGIA** (Legajo N° 18.620/73 – CUIL 27-18462865-7) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL – con un turno (C.F. 9-58-99-01) N° de Orden 824, con carácter Interino, en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-02-2-1-3-03), **reintegrándose** al cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con cuatro (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01 – Legajo N° 18.620/50 – U.E. 08-02-2-1-3-09), con motivo del desplazamiento de Titular de concurso.

ARTÍCULO 2°.- Dáse de baja, a partir del 7 de septiembre de 2021, al agente **MARCELO EDUARDO CASTRO MEQUIEIRA** (Legajo N° 35.959/50 – CUIL 20-25957079-5) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con TRECE (13) horas cátedra semanales en FAMILIA CONSTRUCCIONES – OC TRAYECTO AC 36 GASISTA DOMICILIARIO (C.F. 9-81-13-01 – reemplazante), en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-02-2-1-3-04), en razón de haberse reintegrado el titular del cargo agente Hugo Alberto Lorenzo (Legajo N° 20.390).

ARTÍCULO 3°.- Dáse de baja, a partir del 7 de septiembre de 2021, al agente **DIEGO MARCOS ALTAMIRANO** (Legajo N° 32.193/52 – CUIL 20-27007446-5) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con NUEVE (9) horas cátedra semanales en FAMILIA CONSTRUCCIONES – OC 32 MONTADOR DE INSTALACIONES SANITARIAS (C.F. 9-81-09-01 – reemplazante), en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-02-2-1-3-04), en razón de haberse reintegrado el titular del cargo agente Hugo Alberto Lorenzo (Legajo N° 20.390).

ARTÍCULO 4°.- Designase, a la agente **SILVIA CRISTINA IGLESIAS** (Legajo N° 22.830/92 – CUIL 27-18312236-9) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL – con un turno (C.F. 9-58-99-01) N° de Orden 829, a partir del 1° de septiembre de 2021, con carácter Titular, en razón de haber sido aprobado el concurso interno de Oposición y antecedentes para la cobertura de cargos directivos en las Escuelas de la Modalidad Educación permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon - Exp 2113-4-21 cpo. 1 – Cap. V “de la Titularidad”, en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-02-2-1-3-04), accediendo al cargo por orden de mérito de Listado de Concurso – Res. 1409/21, **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que viene desempeñando con carácter Interino, **dándosele de baja** del cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con quince (15) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01 – Legajo N° 22.830/77 – U.E. 08-02-2-1-3-01).

ARTÍCULO 5°.- Designase, a la agente **IRENE LEONOR MORO** (Legajo N° 22.639/69 – CUIL 27-18052751-1) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL – con un turno (C.F. 9-58-99-01) N° de Orden 837, a partir del 1° de septiembre de 2021, con carácter Titular, en razón de haber sido aprobado el concurso interno de Oposición y antecedentes para la cobertura de cargos directivos en las Escuelas de la Modalidad Educación permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon - Exp 2113-4-21 cpo. 1 – Cap. V “de la Titularidad”, en la Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr. G. Azorín” (U.E. 08-02-2-1-3-06), accediendo al cargo por orden de mérito de Listado de Concurso – Res. 1409/21, **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que viene desempeñando con carácter Interino, **dándosele de baja** de los cargos de Profesor Enseñanza Formación Profesional con doce (12) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01 – Legajo N° 22.639/64 – U.E. 08-02-2-1-3-02) y con cinco (5) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01 – Legajo N° 22.639/68 – U.E. 08-02-2-1-3-02), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando (Legajo N° 22.639/67).

ARTÍCULO 6°.- Designase, al agente **HECTOR ERNESTO MORAÑA** (Legajo N° 35.651/50 – CUIL 20-22522056-6) como PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02) N° de Orden 3306, con carácter Interino, a partir del 20 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr. G. Azorín” (U.E. 08-02-2-1-3-06), accediendo al cargo por Listado de Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea extraordinaria Res. 1283/21, **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que viene desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 7°.- Designase, al agente **ROMAN VICTOR BERRA** (Legajo N° 19.006/60 – CUIL 20-17871137-8) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL – con un turno (C.F. 9-58-99-01) N° de Orden 845, a partir del 1° de septiembre de 2021, con carácter Titular, en razón de haber sido aprobado el concurso interno de Oposición y antecedentes para la cobertura de cargos directivos en las Escuelas de la Modalidad Educación permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon - Exp 2113-4-21 cpo. 1 – Cap. V “de la Titularidad”, en la Escuela de Formación Profesional N° 9 “César Isaac Barroso” (U.E. 08-02-2-1-3-08), accediendo al cargo por orden de mérito de Listado de Concurso – Res. 1409/21, **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que viene desempeñando con carácter Interino, **dándosele de baja** del cargo de Preceptor Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-50-99-01 – N° de Orden 4321 – Legajo N° 19.006/50 – U.E. 08-02-2-1-3-07).

ARTÍCULO 8°.- Designase, a la agente **ANALIA SIERRA** (Legajo N° 27.196/70 – CUIL 27-30367231-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favalaro” (U.E. 08-02-2-1-5-01), accediendo a los módulos por Listado de Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea extraordinaria Res. 1283/21, **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que viene desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 1563/21

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 31 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARÍA INÉS BERGEZ** (Legajo N° 20.671/1 - CUIL 27-10590162-9), como ADMINISTRADOR (C.F 5-18-74-04 - 45 hs. semanales - N° de Orden 1586), en el Departamento Coordinación de Recursos (U.E. 12-05-1-1-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 31 de octubre de 2021, de la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 86.389,55), a valores vigentes al mes de septiembre de 2021, Decreto N° 898/2021, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 12.950 según texto Ley 15.243.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 5º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-03-00 - Inc. 6 - P.P. 2 - P.p. 1 - P. Sp. 0 - Ap. 0 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00- Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER. 3.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

HOURQUEBIE MONTENEGRO

Decreto N° 1565/21

General Pueyrredon, 13/09/2021

Visto

el desarrollo de actividades artísticas y culturales, las cuales se encuentran en permanente adaptación a la situación generada por la pandemia provocada por el virus COVID-19, y

Considerando

Que en esta instancia la Secretaría de Cultura decidió poner en marcha un ciclo de actividades que se desarrolló al aire libre en diversos espacios públicos de la ciudad, de acuerdo a lo establecido mediante la Resolución N° 1054/21.

Que esta iniciativa tuvo por objeto acercar diferentes propuestas artísticas, culturales y recreativas; las cuales fueron disfrutadas por las familias en general, ya que todas ellas fueron de acceso libre y gratuito.

Que en este marco se acordó con la Red de Salas Teatrales Independientes de Mar del Plata, la inclusión de varios espectáculos en el Ciclo "De plaza en plaza", los que se desarrollaron en la Plaza Peralta Ramos durante el mes de febrero de 2021.

Que este ciclo, denominado "DE PLAZA EN PLAZA", fue diseñado con la finalidad de ofrecer a los marplatenses y turistas que nos visitan un momento de esparcimiento y entretenimiento, además de la posibilidad de reactivar la actividad artística y cultural presencial durante el mes de febrero de 2021.

Que para el desarrollo del Ciclo se siguieron las indicaciones sanitarias previstas en el marco del distanciamiento social que resulta necesario a partir de la pandemia causada por el COVID-19.

Que en este ciclo participaron obras teatrales de elencos marplatenses.

Que para llevar adelante lo expuesto, resultó necesario la contratación de los espectáculos y grupos detallados a continuación; todo de acuerdo con las previsiones del artículo N° 156, inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Convalídase los Contratos que constan de fojas 45 a 54 del Expediente Municipal N.º 4201 Dígito 6 Año 2021, cuerpo 1, cuyo detalle forma parte del presente Decreto, y autorízase el pago de los montos consignados para cada uno de ellos, según detalle obrante como ANEXO I del presente, todo ello en los términos del artículo 156º inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) como contraprestación por la totalidad de las prestaciones detalladas en el Anexo I y según lo establecido por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°: El egreso autorizado en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Fin/Fun 3-4-5 Programa 66-00-00 Inc.3 P.P.4 P.p.9 P.Sp.0 F.Fin.1-1-0 Institucional 1-1-1-01-11-000 UER 13 Importe \$ 270.000,00.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Oficial, publíquese e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

BALMACEDA

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N°1565

ANEXO I

	Nombre y Apellido del Artista	Locador	Espectáculo y Fechas	MONTO TOTAL
1.-	CRISTINA VIVIANA RUIZ - DNI 13.267.779	LICINA VICTORIA MOYANO RUIZ CUIT 27-33912329-8	DESORBITADXS MURGA - 05 y 28/2/21	\$20.000
2.-	CRISTINA VIVIANA RUIZ DNI 13.267.779	LICINA VICTORIA MOYANO RUIZ CUIT 27-33912329-8	ESTE RUÍDO - 07, 14 y 21/2/21	\$30.000
3.-	LICINA VICTORIA MOYANO RUIZ DNI 33.912.329	LICINA VICTORIA MOYANO RUIZ CUIT 27-33912329-8	LA GORDA NELLY 9,16 y 23/2/21	\$30.000
4.-	MÓNICA EDITH PARI DNI 14.578.379	LICINA VICTORIA MOYANO RUIZ CUIT 27-33912329-8	ARMONIUM, EL VIAJE UNIVERSAL - 12/2/21	\$10.000
5.-	LORETO DEL CARMEN YEOMANS OSORIO DNI 94.288.543	LICINA VICTORIA MOYANO RUIZ CUIT 27-33912329-8	SERENATA CLOWN - 03,10 y 24/2/21	\$30.000

6.-	LORETO DEL CARMEN YEOMANS OSORIO DNI 94.288.543	LICINA VICTORIA MOYANO RUIZ CUIT 27-33912329-8	CUIDADADO, NOVIO SUELTO - 04,11 y 18/2/21	\$30.000
7.-	MARIA PAULA LOSTRA DNI 30.196.147	LICINA VICTORIA MOYANO RUIZ CUIT 27-33912329-8	RETUMBA LA CALLE - 10,17 y 24/2/21	\$30.000
8.-	PABLO DEPAOLI D.N.I 25.898.894	LICINA VICTORIA MOYANO RUIZ CUIT 27-33912329-8	PANAL REGGAE EN CONCIERTO - 01,08 y 15/2/21	\$30.000
9.-	MARÍA PAULA LOSTRA DNI 30.196.147	LICINA VICTORIA MOYANO RUIZ CUIT 27-33912329-8	MOCHILERIX LA RUTA DEL CLOWN - 06,13 y 20/2/21	\$30.000
10.-	SANDRA MADDONI 17018380	LICINA VICTORIA MOYANO RUIZ CUIT 27-33912329-8	TATAN - 03,10 y 24/2/21	\$30.000

Decreto N° 1570/21

General Pueyrredon, 13/09/2021

Visto

que mediante el Artículo 3° del Decreto N° 1394/2021, se incrementó el módulo horario de tres agentes entre ellos a Lorena Liliana Lang en la División Pediatría, y

Considerando

Que en el mencionado acto administrativo se consignó erróneamente el dígito del legajo de la agente Lang, por lo que corresponde rectificar el mismo, siendo el correcto **/2**.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjase expresamente establecido que el dígito correcto del Legajo de la agente **LORENA LILIANA LANG** es 25.939/2 y no como se consignó en el Artículo 3º del Decreto N° 1394/2021, por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1571/21

General Pueyrredon, 14/09/2021

Visto

la necesidad de destruir folios en desuso rubricados por el Honorable Tribunal de Cuentas, y

Considerando

Que se ha realizado un exhaustivo control de correlatividad de los folios rubricados por el HTC, de Decretos, Resoluciones y Contratos y que los mismos constituyen sobrantes que pertenecen a diferentes ejercicios ente los años 2005 y 2020,

Que el Dpto. de Legislación y documentación ha constatado con sus registros que los folios utilizados con su correspondiente actos administrativo, tiene su correlato con los folios no utilizados.

Que es necesario optimizar el espacio en el Departamento de Legislación y Documentación, para continuar con el proceso de orden y despapelización.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Autorizar la destrucción de los folios en desuso de ejercicios anteriores correspondientes a Decretos, Resoluciones y Contratos rubricados por el Honorable Tribunal de Cuentas que como anexo I se detallan:

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Legislación y documentación al Honorable Tribunal de Cuentas.

BONIFATTI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO EL N°1571

Decreto N° 1574/21

General Pueyrredon, 14/09/2021

Visto

VISTO el Decreto N° 1326/2021, y

Considerando

Que mediante el mencionado Acto Administrativo se designó al señor Carlos Roberto Aguer, como Director General de Asuntos de la Comunidad.

Que es necesario modificar el Artículo 3° de dicho acto administrativo en razón de la necesidad de consignar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la Dirección de Presupuesto con fecha 2 de septiembre de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase, el Artículo 3° del Decreto N° 1326/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-11-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1”.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1576/21

General Pueyrredon, 14/09/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita el alta de la agente María Belén Lamacchia Iriberry - Legajo N° 31.564/1 -, en el cargo de Secretario Administrativo, en la Subsecretaria de Gobierno Digital, dándosele de baja del mismo cargo que venía desempeñando en el Departamento Legajos.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de alta el cargo N° de orden 21158.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 2 de septiembre de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 01-21-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 - Prog. 70-06-00 - Fin y Func. 1-3-0 - UER 1 - SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21158	5-10-74-01	Secretario Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIA BELEN LAMACCHIA IRIBERRI** - Legajo N° 31.564/1 - CUIL 27-30395495-9), como SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-10-74-01 - 45 hs. semanales - N° de Orden 21158), en la Subsecretaria de Gobierno Digital (U.E. 01-21-0-0-0-00), **dándosele de baja** del cargo de Secretario Administrativo (C.F. 5-10-74-01 - N° de Orden 20556 - U.E. 02-18-2-1-3-00), **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 - Prog. 70-06-00 - Fin. y Func. 1-3-0 - UER. 1 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 5.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

AB.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1581/21

General Pueyrredon, 14/09/2021

Visto

la renuncia presentada por el agente Mario Oscar Ledesma, Legajo N° 19.516/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada, y

Considerando

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Servicio Previsional el agente mencionado se encuentra en condiciones de obtener dicho beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado por Decreto 600/94).

Que en razón de computar el nombrado más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor al beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Por ello, en uso de las facultades que

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de octubre de 2021, la renuncia presentada por el agente **MARIO OSCAR LEDESMA** (Legajo N° 19.516/1 - CUIL 20-12004836-9), como CAPATAZ II (C.F. 6-15-71-01 - 50 hs. semanales - N° de Orden 26), en el Departamento Servicios Delegación Puerto (U.E. 02-02-0-1-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de octubre de 2021, de la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 101.793,69), a valores vigentes al mes de septiembre de 2021, Decreto N° 898/21, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 12.950 según texto Ley 15.243.

ARTÍCULO 3°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 6°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00-
Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 5° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 40-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-02-0-1-1-00-
Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1583/21

General Pueyrredon, 14/09/2021

Visto

la renuncia presentada por el agente Guillermo José Pérez, Legajo N° 12.415/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que el agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.

Que en razón de computar el nombrado más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor al beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 20 de octubre, la renuncia presentada por el agente **GUILLERMO JOSÉ PÉREZ** (Legajo N° 12.415/1 - CUIL 20-14067304-9) en el cargo de SUPERVISOR DE NOTIFICADORES (C.F. 5-18-74-05 – 45 hs. semanales - N° de Orden 3058) en el Departamento de Telecomunicaciones y Redes – U.E. 01-21-0-1-3-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 70-03-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 01-21-0-1-3-00 – Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1591/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 15/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Dánse de alta, a partir del 1º de septiembre de 2021, a los agentes que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos y dependencias que en cada caso se indica, dándoseles de baja de su actual situación de revista.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase y dese de baja según corresponda en cada caso, a partir del 1º de septiembre de 2021, las Bonificaciones detalladas en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 1- F.Fin. 1-1-0:

BONIFICACIÓN	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	Ap.
Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo - Fondo Compensador	1	1	3	4	4
Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo - Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional	1	1	3	4	3
Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre - Bonificación por Tarea Riesgosa	1	1	3	5	1
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios - Bonificación por Lugares de Internación	1	1	3	7	1
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios - Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos	1	1	3	7	3
Bonificación por Actividad - Adicional por Actividad Crítica	1	1	3	3	1
Bonificación por Actividad - Bonificación por Tareas Viales	1	1	3	3	4
Adicional por Título	1	1	7	4	-
Bonificación por Disponibilidad	1	3	1	4	-
Bonificación Remunerativa	1	1	3	8	-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa./lg.

BONIFATTI MONTENEGRO

Nº Orden	C.F	Cargo	U.E	Dependencia	Institucional	Prog.	Fin. y Fun.	UER	Fte. Fin.
3467	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	8-02-2-1-1-07	JARDÍN INFANTES Nº 7	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
2789	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	8-02-2-1-2-10	ESCUELA Nº 10	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
5188	02-17-00-15	AGRIMENSOR I	3-01-4-1-2-00	DEPARTAMENTO BANCO DE TIERRAS	1-1-1-01-24-000	49-00-00	3-9-1	27	1-1-0
296	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	3-01-4-2-0-00	DIRECCIÓN SOCIAL DE VIVIENDAS	1-1-1-01-24-000	47-00-00	3-7-0	27	1-1-0
5700	15-12-74-01	INSPECTOR III - TRANSITO	17-09-1-1-1-00	DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRÁNSITO	1-1-1-01-23-000	69-00-00	4-3-0	26	1-1-0
5884	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	8-02-2-1-3-03	ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 3	1-1-1-01-06-000	26-00-00	3-4-3	10	1-1-0
743	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	8-02-2-1-1-01	JARDÍN INFANTES Nº 1 "ALMIRANTE BROWN" Nº1	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
6957	05-06-74-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2-18-0-1-2-02	DIVISIÓN MESA GENERAL DE ENTRADAS	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0
4422	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	8-02-2-1-1-11	JARDÍN INFANTES Nº 11	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
4778	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	8-02-2-1-1-18	JARDÍN INFANTES "EDMUNDO D AMICIS" (Nº18)	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0

6033	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	8-02-2-1-1-17	JARDÍN INFANTES N° 17	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
574	02-21-68-11	PROFESIONAL EN CIENCIAS Econ. ESP.	15-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN	1-1-1-01-27-000	01-01-00	1-3-0	30	1-1-0
6218	04-14-67-03	TECNICO III	12-03-5-1-0-00	DIRECCIÓN POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0
5197	05-18-00-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	2-02-0-1-1-0-00	DEPARTAMENTO SERVICIOS DELEGACIÓN PUERTO	1-1-1-01-03-000	40-01-00	1-3-0	3	1-1-0
6944	06-05-71-02	OBRERO	2-04-0-0-0-0-00	DELEGACIÓN BATÁN	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	3	1-1-0
6741	06-05-71-02	OBRERO	2-04-0-0-0-0-02	DIVISIÓN SERVICIOS DELEGACIÓN BATÁN	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	3	1-1-0
6945	06-05-71-02	OBRERO	2-04-0-0-0-0-00	DELEGACIÓN BATÁN	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	3	1-1-0
5254	07-08-70-01	PERSONAL DE SERVICIO III	12-03-0-0-0-02	DIVISIÓN RESIDENCIA "EVA PERON"	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	1-1-0
5041	15-15-74-04	INSPECTOR IV - TRANSITO	17-09-1-1-1-00	DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRÁNSITO	1-1-1-01-23-000	69-00-00	4-3-0	26	1-1-0
6989	04-06-74-03	TECNICO I	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0
4829	15-17-74-01	ENCARGADO SERVICIO CALLE - TRANSITO	17-09-1-1-1-00	DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRÁNSITO	1-1-1-01-23-000	69-00-00	4-3-0	26	1-1-0
7889	04-06-00-03	TECNICO I	1-18-1-2-1-00	DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN DE HABERES	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	1	1-1-0
7966	04-02-00-01	TECNICO INICIAL	15-01-2-0-1-00	DEPARTAMENTO OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO	1-1-1-01-27-000	38-00-00	4-7-0	30	1-1-0
6202	02-17-66-07	SICOLOGO I	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
6600	02-17-64-07	SICOLOGO I	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
6602	02-17-66-16	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0

7129	02-17-00-07	SICOLOGO I		12-03-5-1-0-00	DIRECCIÓN POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0
6106	02-17-63-05	MEDICO I		11-01-0-0-0-06	DIVISION CLINICA MEDICA	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
5816	02-17-66-22	LICENCIADO EN ENFERMERÍA I		11-01-2-0-1-00	DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
7438	02-17-74-19	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I		12-03-3-1-2-00	DEPARTAMENTO POLÍTICAS DE CUIDADO	1-1-1-01-09-000	31-00-00	3-2-0	9	1-1-0
7559	02-17-00-02	ABOGADO I		12-03-5-1-0-00	DIRECCIÓN POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0
193	02-17-74-02	ABOGADO I		1-18-1-1-2-00	DEPARTAMENTO CONTADURÍA Y DICTÁMENES	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	1	1-1-0
6193	02-17-63-23	PSIQUIATRA I		11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
7059	02-17-64-05	MEDICO I		11-01-0-0-0-06	DIVISION CLINICA MEDICA	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
2822	02-17-63-16	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I		11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
7245	02-16-65-02	FONOAUDIOLOGO I		11-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL CEMA	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
6997	02-17-74-02	ABOGADO I Ley 10.592		12-03-0-0-0-02	DIVISIÓN RESIDENCIA "EVA PERON"	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	1-1-0
4748	02-17-00-02	ABOGADO I		2-18-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES	1-1-1-01-03-000	01-10-00	1-3-0	3	1-1-0
7690	02-17-00-10	PROFESIONAL EN CS. ECONOMICAS I		1-18-1-2-1-00	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES	1-1-1-01-03-000	01-10-00	1-3-0	3	1-1-0
5986	02-17-65-07	SICOLOGO I		11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
1543	02-16-74-06	ENFERMERO UNIVERSITARIO I		12-03-0-0-0-02	DIVISIÓN RESIDENCIA "EVA PERON"	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	1-1-0
6096	02-17-63-16	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I		11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0

6196	02-17-64-16	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
6197	02-17-66-12	TERAPISTA OCUPACIONAL I	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
6681	02-17-00-16	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I	2-24-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0
5085	07-05-69-01	PERSONAL DE SERVICIO I	11-00-0-0-0-00	SECRETARIA DE SALUD	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	1-1-0
6913	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	8-02-2-1-1-04	JARDÍN INFANTES "RITA L. DE VICTORIA" (Nº4)	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
5921	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	8-02-2-1-2-16	ESCUELA Nº 16	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
6805	05-06-65-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL CEMA	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
6743	05-06-74-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2-23-1-0-1-00	DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y TÉCNICO DE INSPECCIÓN	1-1-1-01-03-000	18-00-00	4-7-0	3	1-1-0
4446	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	8-02-2-1-1-06	JARDÍN INFANTES "CARLOS E. CAMET" (Nº6)	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
659	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	8-02-4-1-2-01	DIVISIÓN DESIGNACIONES	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0
6723	05-06-00-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1-20-0-1-2-00	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN UNIFICADA	1-1-1-01-01-000	16-01-00	1-3-0	1	1-1-0
5266	07-06-00-02	AYUDANTE DE COCINA	8-02-2-1-1-13	JARDÍN INFANTES Nº 13	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
4710	07-06-00-02	AYUDANTE DE COCINA	8-02-2-1-1-21	JARDÍN INFANTES Nº 21	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
6764	04-06-74-03	TECNICO I	12-03-1-1-2-01	DIVISIÓN PROGRAMAS DE JUVENTUD	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
7190	07-06-74-03	ORDENANZA I	11-00-3-0-2-00	DPTO. CAPITAL HUMANO	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	1-1-0
7975	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL	12-03-4-1-0-00	DIRECCIÓN DE POLITICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9	1-1-0

7036	04-06-00-03	TECNICO I	11-01-2-0-0-01	DIV. SERVICIO SOCIAL EN SALUD	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
6666	04-06-74-03	TECNICO I	12-05-1-1-0-00	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9	1-1-0
6669	04-06-00-03	TECNICO I	12-03-3-1-2-00	DEPARTAMENTO POLÍTICAS DE CUIDADO	1-1-1-01-09-000	31-00-00	3-2-0	9	1-1-0
7037	04-06-00-03	TECNICO I	12-03-5-1-0-00	DIRECCIÓN POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0
6773	04-06-00-03	TECNICO I	12-03-1-1-2-01	DIVISIÓN PROGRAMAS DE JUVENTUD	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
6906	04-06-00-03	TECNICO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
6580	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	11-01-2-0-0-04	DIVISION LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
6766	05-06-00-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12-03-1-1-2-01	DIVISIÓN PROGRAMAS DE JUVENTUD	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
6765	04-06-00-03	TECNICO I	12-03-1-1-2-01	DIVISIÓN PROGRAMAS DE JUVENTUD	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
6959	04-06-00-03	TECNICO I	13-00-4-1-1-00	DEPARTAMENTO PROMOCIÓN CULTURAL	1-1-1-01-11-000	66-00-00	3-4-5	13	1-1-0
5096	06-05-69-02	OBRERO Ley 10.592	11-01-3-0-0-02	DIVISIÓN SERVICIOS CENTRALES	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
6943	06-05-71-02	OBRERO	2-04-0-0-0-00	DELEGACIÓN BATÁN	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	3	1-1-0
6740	06-05-71-02	OBRERO	2-04-0-0-0-02	DIVISIÓN SERVICIOS DELEGACIÓN BATÁN	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	3	1-1-0
6573	06-05-69-02	OBRERO	11-01-0-0-0-00	SUBSEC. DE SALUD Y PROTEC. S.	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	1-1-0
20302	15-02-00-01	INSPECTOR INICIAL	1-21-0-1-2-00	DEPARTAMENTO DE SOPORTE INFORMÁTICO	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	1-1-0
6986	04-06-74-03	TECNICO I	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0

4987	05-10-74-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	2-18-2-1-3-00	DEPARTAMENTO LEGAJOS	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0
7795	04-06-00-03	TECNICO I	1-18-1-1-1-00	DEPARTAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	1	1-1-0
7166	02-17-00-02	ABOGADO I	2-24-2-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	1-1-1-01-03-000	42-00-00	1-3-0	3	1-1-0
20067	15-02-00-01	INSPECTOR INICIAL	12-03-1-1-0-00	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ Y JUVENTUD	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
6663	02-17-66-02	ABOGADO I Ley 10.592	12-03-2-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	1-1-0
7785	07-01-00-01	PERSONAL DE SERVICIO INICIAL Ley 10.592	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0
7466	02-17-67-10	PROFESIONAL EN CS. ECONOMICAS I	1-18-1-1-0-00	DIRECCIÓN DE CONTADURÍA	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	1	1-1-0
5826	02-17-00-18	ODONTOLOGO I	11-01-2-1-0-01	DIVISIÓN ODONTOLOGÍA	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
6463	02-17-67-02	ABOGADO I	2-00-7-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COLECTIVIDADES Y CULTO	1-1-1-01-03-000	01-08-00	1-3-0	3	1-1-0
7731	02-21-74-02	ARQUITECTO ESPECIALIZADO	3-00-3-1-3-00	DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE OBRAS	1-1-1-01-24-000	54-00-00	3-9-1	27	1-1-0
5640	05-18-66-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	2-10-0-0-0-00	DELEGACIÓN NORTE	1-1-1-01-03-000	40-05-00	1-3-0	3	1-1-0
7733	02-17-74-01	ARQUITECTO I	3-00-3-1-3-00	DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE OBRAS	1-1-1-01-24-000	54-00-00	3-9-1	27	1-1-0
6289	02-17-67-19	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I	12-05-1-1-0-00	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9	1-1-0
5032	05-18-74-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	2-10-0-0-1-01	DIVISIÓN HABILITACIONES Y SERVICIOS VARIOS	1-1-1-01-03-000	40-05-00	1-3-0	3	1-1-0
7154	07-05-00-01	PERSONAL DE SERVICIO I	12-05-1-1-0-00	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9	1-1-0
6401	05-06-67-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11-01-0-0-0-00	SUBSEC. DE SALUD Y PROTEC. S.	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	1-1-0

6466	04-06-00-03	TECNICO I	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	1-1-0
3100	05-18-67-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	2-18-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES	1-1-1-01-03-000	01-10-00	1-3-0	3	1-1-0
3554	02-21-00-15	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL ESP.	11-01-2-0-0-01	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES	1-1-1-01-03-000	01-10-00	1-3-0	3	1-1-0
1979	04-14-74-03	TECNICO III	4-01-6-0-3-00	DEPARTAMENTO CATASTRO	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5	1-1-0

ANEXO II DECRETO N°

/2021

N° Orden	C.F	Cargo Alta	U.E	Dependencia	Institucional	Prog.	Fin. y Func.	UER	Fte. Fin.
21.164	02-98-67-12	PROFESIONAL EN CS. ECONÓMICAS II	1-18-1-1-0-00	DIRECCIÓN DE CONTADURÍA	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	1	1-1-0
21.165	04-14-00-03	TÉCNICO III	1-18-1-1-1-00	DEPARTAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	1	1-1-0
21.166	02-98-74-04	ABOGADO II	1-18-1-1-2-00	DEPARTAMENTO CONTADURÍA Y DICTÁMENES	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	1	1-1-0
21.167	04-14-00-03	TÉCNICO III	1-18-1-2-1-00	DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN DE HABERES	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	1	1-1-0
21.168	02-98-00-12	PROFESIONAL EN CS. ECONÓMICAS II	1-18-1-2-1-00	DEPARTAMENTO LIQUIDACIÓN DE HABERES	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	1	1-1-0
21.169	04-14-00-03	TÉCNICO III	1-20-0-1-2-00	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN UNIFICADA	1-1-1-01-01-000	16-01-00	1-3-0	1	1-1-0
21.170	08-14-00-02	SOPORTE JUNIOR	1-21-0-1-2-00	DEPARTAMENTO DE SOPORTE INFORMÁTICO	1-1-1-01-01-000	70-02-00	1-3-0	1	1-1-0

21.171	02-98-67-04	ABOGADO II	2-00-7-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COLECTIVIDADES Y CULTO	1-1-1-01-03-000	01-08-00	1-3-0	3	1-1-0
21.172	06-18-00-01	CAPATAZ GENERAL	2-02-0-1-1-00	DEPARTAMENTO SERVICIOS DELEGACIÓN PUERTO	1-1-1-01-03-000	40-01-00	1-3-0	3	1-1-0
21.173	06-14-71-01	OPERARIO MÁQUINA VIAL II	2-04-0-0-0-00	DELEGACIÓN BATÁN	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	3	1-1-0
21.174	06-14-71-01	OPERARIO MÁQUINA VIAL II	2-04-0-0-0-00	DELEGACIÓN BATÁN	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	3	1-1-0
21.175	06-14-71-01	OPERARIO MÁQUINA VIAL II	2-04-0-0-0-00	DELEGACIÓN BATÁN	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	3	1-1-0
21.176	06-14-71-01	OPERARIO MÁQUINA VIAL II	2-04-0-0-0-02	DIVISIÓN SERVICIOS DELEGACIÓN BATÁN	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	3	1-1-0
21.177	06-14-71-01	OPERARIO MÁQUINA VIAL II	2-04-0-0-0-02	DIVISIÓN SERVICIOS DELEGACIÓN BATÁN	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	3	1-1-0
21.178	15-18-66-01	SUPERVISOR INSPECTORES	DE 2-10-0-0-0-00	DELEGACIÓN NORTE	1-1-1-01-03-000	40-05-00	1-3-0	3	1-1-0
21.179	15-18-74-01	SUPERVISOR INSPECTORES	DE 2-10-0-0-1-01	DIVISIÓN HABILITACIONES Y SERVICIOS VARIOS	1-1-1-01-03-000	40-05-00	1-3-0	3	1-1-0
21.180	04-14-74-03	TÉCNICO III	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0
21.181	05-10-00-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	2-18-0-1-0-00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0
21.182	05-14-74-01	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	2-18-0-1-2-02	DIVISIÓN MESA GENERAL DE ENTRADAS	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0
21.183	05-18-74-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	2-18-2-1-3-00	DEPARTAMENTO LEGAJOS	1-1-1-01-03-000	01-03-00	1-3-0	3	1-1-0
21.184	02-21-00-03	ABOGADO ESPECIALIZADO	2-18-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES	1-1-1-01-03-000	01-10-00	1-3-0	3	1-1-0
21.185	02-98-67-04	ABOGADO II	2-18-3-1-0-00	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES	1-1-1-01-03-000	01-10-00	1-3-0	3	1-1-0

21.186	15-14-74-04	INSPECTOR GENERAL III	2-23-1-0-1-00	DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y TÉCNICO DE INSPECCIÓN	1-1-1-01-03-000	18-00-00	4-7-0	3	1-1-0
21.187	02-98-00-18	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II	2-24-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3	1-1-0
21.188	02-98-00-04	ABOGADO II	2-24-2-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	1-1-1-01-03-000	42-00-00	1-3-0	3	1-1-0
21.189	02-22-74-02	ARQUITECTO SUPERIOR	3-00-3-1-3-00	DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE OBRAS	1-1-1-01-24-000	54-00-00	3-9-1	27	1-1-0
21.190	02-98-74-03	ARQUITECTO II	3-00-3-1-3-00	DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE OBRAS	1-1-1-01-24-000	54-00-00	3-9-1	27	1-1-0
21.191	02-21-00-18	AGRIMENSOR ESPECIALIZADO	3-01-4-1-2-00	DEPARTAMENTO BANCO DE TIERRAS	1-1-1-01-24-000	49-00-00	3-9-1	27	1-1-0
21.192	05-10-00-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	3-01-4-2-0-00	DIRECCIÓN SOCIAL DE VIVIENDAS	1-1-1-01-24-000	47-00-00	3-7-0	27	1-1-0
21.193	04-18-74-01	TÉCNICO IV	4-01-6-0-3-00	DEPARTAMENTO CATASTRO	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	5	1-1-0
21.194	07-08-00-01	PERSONAL DE SERVICIO III	8-02-2-1-1-01	JARDÍN INFANTES N° 1 "ALMIRANT	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
21.195	07-08-00-01	PERSONAL DE SERVICIO III	8-02-2-1-1-04	JARDÍN INFANTES N° 4 "RITA L.	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
21.196	07-08-00-01	PERSONAL DE SERVICIO III	8-02-2-1-1-06	JARDÍN INFANTES N° 6 "CARLOS E	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
21.197	07-08-00-01	PERSONAL DE SERVICIO III	8-02-2-1-1-07	JARDÍN INFANTES N° 7	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
21.198	07-08-00-01	PERSONAL DE SERVICIO III	8-02-2-1-1-11	JARDÍN INFANTES N° 11	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
21.199	07-10-00-02	COCINERO	8-02-2-1-1-13	JARDÍN INFANTES N° 13	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
21.200	07-08-00-01	PERSONAL DE SERVICIO III	8-02-2-1-1-17	JARDÍN INFANTES N° 17	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0

21.201	07-08-00-01	PERSONAL DE SERVICIO III	8-02-2-1-1-18	JARDÍN INFANTES N° 18 "EDMUNDO	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
21.202	07-10-00-02	COCINERO	8-02-2-1-1-21	JARDÍN INFANTES N° 21	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10	1-1-0
21.203	07-08-00-01	PERSONAL DE SERVICIO III	8-02-2-1-2-10	ESCUELA N° 10	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
21.204	07-08-00-01	PERSONAL DE SERVICIO III	8-02-2-1-2-16	ESCUELA N° 16	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10	1-1-0
21.205	07-08-00-01	PERSONAL DE SERVICIO III	8-02-2-1-3-03	ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 3	1-1-1-01-06-000	26-00-00	3-4-3	10	1-1-0
21.206	05-10-00-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	8-02-4-1-2-01	DIVISIÓN DESIGNACIONES	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10	1-1-0
21.207	05-10-69-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	11-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE SALUD	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	1-1-0
21.208	07-12-74-01	ORDENANZA III	11-00-3-0-2-00	DEPARTAMENTO CAPITAL HUMANO	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	1-1-0
21.209	06-09-69-01	OFICIAL	11-01-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	1-1-0
21.210	05-14-67-01	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	11-01-0-0-0-00	SUBSECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA	1-1-1-01-08-000	01-00-00	1-3-0	8	1-1-0
21.211	02-98-63-07	MÉDICO II	11-01-0-0-0-06	DIVISIÓN CLÍNICA MÉDICA	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.212	02-98-64-07	MÉDICO II	11-01-0-0-0-06	DIVISIÓN CLÍNICA MÉDICA	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.213	04-10-00-03	TÉCNICO II	11-01-2-0-0-01	DIVISIÓN SERVICIO SOCIAL EN SALUD	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.214	02-22-00-15	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL SUPERIOR	11-01-2-0-0-01	DIVISIÓN SERVICIO SOCIAL EN SALUD	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.215	07-06-00-01	PERSONAL DE SERVICIO II	11-01-2-0-0-04	DIVISIÓN LABORATORIOS	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.216	02-98-66-25	LICENCIADO EN ENFERMERÍA II	11-01-2-0-1-00	DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN ENFERMERÍA	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0

21.217	02-21-00-13	ODONTÓLOGO ESPECIALIZADO	11-01-2-1-0-01	DIVISIÓN ODONTOLOGÍA	1-1-1-01-08-000	27-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.218	02-98-65-18	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II	11-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL CEMA	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.219	05-14-65-01	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	11-01-3-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL CEMA	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.220	06-09-69-01	OFICIAL	11-01-3-0-0-02	DIVISIÓN CENTRALES SERVICIOS	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.221	02-21-66-12	PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.222	02-98-64-09	PSICÓLOGO II	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.223	02-98-66-18	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.224	02-98-63-26	PSIQUIATRA II	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.225	02-98-63-13	Fonoaudiólogo III	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.226	02-98-65-09	PSICÓLOGO II	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.227	02-98-63-18	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.228	02-98-64-18	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.229	02-98-66-14	TERAPISTA OCUPACIONAL II	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.230	04-14-00-03	TÉCNICO III	11-01-3-0-1-00	DEPARTAMENTO SALUD MENTAL	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8	1-1-0
21.232	02-17-00-07	PSICÓLOGO I	12-03-1-1-0-00	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑEZ Y JUVENTUD	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.233	04-14-74-03	TÉCNICO III	12-03-1-1-2-01	DIVISIÓN PROGRAMAS DE JUVENTUD	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0

21.234	04-14-00-03	TÉCNICO III	12-03-1-1-2-01	DIVISIÓN PROGRAMAS DE JUVENTUD	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.235	15-18-00-01	SUPERVISOR DE INSPECTORES	12-03-1-1-2-01	DIVISIÓN PROGRAMAS DE JUVENTUD	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.236	04-14-00-03	TÉCNICO III	12-03-1-1-2-01	DIVISIÓN PROGRAMAS DE JUVENTUD	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.237	04-14-00-03	TÉCNICO III	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.238	04-11-74-01	TÉCNICO ESPECIALIZADO II	12-03-1-2-1-00	DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DERECHOS NIÑEZ EN LA URGENCIA	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.239	02-21-66-03	ABOGADO ESPECIALIZADO	12-03-2-0-0-00	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.240	02-98-74-21	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL II	12-03-3-1-2-00	DEPARTAMENTO POLÍTICAS DE CUIDADO	1-1-1-01-09-000	31-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.241	04-14-00-03	TÉCNICO III	12-03-3-1-2-00	DEPARTAMENTO POLÍTICAS DE CUIDADO	1-1-1-01-09-000	31-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.242	07-14-70-02	PERSONAL DE SERVICIO V	12-03-0-0-0-02	DIVISIÓN RESIDENCIA "EVA PERON"	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.243	02-21-74-03	ABOGADO ESPECIALIZADO	12-03-0-0-0-02	DIVISIÓN RESIDENCIA "EVA PERON"	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.244	04-18-74-01	TÉCNICO IV	12-03-0-0-0-02	DIVISIÓN RESIDENCIA "EVA PERON"	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.245	05-10-00-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	12-03-4-1-0-00	DIRECCIÓN DE POLITICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.246	04-18-67-01	TÉCNICO IV	12-03-5-1-0-00	DIRECCIÓN POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.247	02-98-00-09	PSICÓLOGO II	12-03-5-1-0-00	DIRECCIÓN POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.248	02-98-00-04	ABOGADO II	12-03-5-1-0-00	DIRECCIÓN POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0

21.249	04-14-00-03	TÉCNICO III	12-03-5-1-0-00	DIRECCIÓN POLÍTICAS DE GÉNERO	1-1-1-01-09-000	32-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.250	04-14-74-03	TÉCNICO III	12-05-1-1-0-00	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.251	02-21-67-15	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO	12-05-1-1-0-00	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.252	05-06-00-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12-05-1-1-0-00	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9	1-1-0
21.253	04-14-00-03	TÉCNICO III	13-00-4-1-1-00	DEPARTAMENTO PROMOCIÓN CULTURAL	1-1-1-01-11-000	66-00-00	3-4-5	13	1-1-0
21.254	02-22-68-11	PROFESIONAL EN CS. ECONÓMICAS SUPERIOR	15-00-0-0-0-00	SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN	1-1-1-01-27-000	01-01-00	1-3-0	30	1-1-0
21.255	02-17-00-01	ARQUITECTO I	15-01-2-0-1-00	DEPARTAMENTO OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO	1-1-1-01-27-000	38-00-00	4-7-0	30	1-1-0
21.256	15-17-74-01	ENCARGADO DE SERVICIO CALLE - TRÁNSITO -	17-09-1-1-1-00	DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRÁNSITO	1-1-1-01-23-000	69-00-00	4-3-0	26	1-1-0
21.257	15-19-74-01	ENCARGADO DE TURNO - TRÁNSITO -	17-09-1-1-1-00	DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRÁNSITO	1-1-1-01-23-000	69-00-00	4-3-0	26	1-1-0
21.258	15-19-74-01	ENCARGADO DE TURNO - TRÁNSITO -	17-09-1-1-1-00	DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRÁNSITO	1-1-1-01-23-000	69-00-00	4-3-0	26	1-1-0

ANEXO III DECRETO N°

/2021

N° Orden	Legajo N°	Apellido y Nombres	Cuil	C.F	Denominación	U.E	Institucional	Prog.	Fin. y Func.	P.Sp.
21.164	30985/001	MEACA, EDITH LADY SOFIA	23-35412179-4	02-98-67-12	PROFESIONAL EN CS. ECONÓMICAS II	1-18-1-1-0-00	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	3
21.165	28651/004	INCHAURRONDO, MATIAS JOSE	20-29403906-7	04-14-00-03	TÉCNICO III	1-18-1-1-1-00	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	4

21.166	30818/001	VELTRI, PABLO DANIEL	20-32104116-8	02-98-74-04	ABOGADO II	1-18-1-1-2-00	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	3
21.167	29259/002	FARIÑA, MARIA SOLEDAD	27-34058555-6	04-14-00-03	TÉCNICO III	1-18-1-2-1-00	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	4
21.168	31804/001	NICOLETTI, MARIA PAZ	27-32126632-6	02-98-00-12	PROFESIONAL EN CS. ECONÓMICAS II	1-18-1-2-1-00	1-1-1-01-01-000	01-07-00	1-3-0	3
21.169	28197/001	HANSEN, MELISA RUTH	27-34561260-8	04-14-00-03	TÉCNICO III	1-20-0-1-2-00	1-1-1-01-01-000	16-01-00	1-3-0	4
21.170	31557/007	DORES, EZEQUIEL	20-39098898-3	08-14-00-02	SOPORTE JUNIOR	1-21-0-1-2-00	1-1-1-01-01-000	70-02-00	1-3-0	4
21.171	27737/001	ALEM, AGUSTINA	27-29758758-2	02-98-67-04	ABOGADO II	2-00-7-0-0-00	1-1-1-01-03-000	01-08-00	1-3-0	3
21.172	23375/002	GAITAN, JOSE IGNACIO	20-24998226-2	06-18-00-01	CAPATAZ GENERAL	2-02-0-1-1-00	1-1-1-01-03-000	40-01-00	1-3-0	6
21.173	29513/001	TOCHI, MARTIN ALBERTO	20-25155259-3	06-14-71-01	OPERARIO MÁQUINA VIAL II	2-04-0-0-0-00	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	6
21.174	29026/001	MAUMUS, ALEJANDRO MARCELO	20-25194678-8	06-14-71-01	OPERARIO MÁQUINA VIAL II	2-04-0-0-0-00	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	6
21.175	29514/001	FRANCUCCI, MATIAS NAHUEL	20-37010858-8	06-14-71-01	OPERARIO MÁQUINA VIAL II	2-04-0-0-0-00	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	6
21.176	28355/001	SARAVIA, LUCAS MARIANO ADOLFO	20-34344161-5	06-14-71-01	OPERARIO MÁQUINA VIAL II	2-04-0-0-0-02	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	6
21.177	28356/001	VERGONSI, JOSE FROILAN	20-24652845-5	06-14-71-01	OPERARIO MÁQUINA VIAL II	2-04-0-0-0-02	1-1-1-01-03-000	40-03-00	1-3-0	6

21.178	23275/002	ALCARIA, SUSANA	PATRICIA	27- 13551024- 1	15-18- 66-01	SUPERVISOR DE INSPECTORES	2-10-0- 0-0-00	1-1-1-01-03- 000	40- 05-00	1-3-0	4
21.179	22062/001	AVALOS, HAYDEE	FABIANA	27- 22177476- 6	15-18- 74-01	SUPERVISOR DE INSPECTORES	2-10-0- 0-1-01	1-1-1-01-03- 000	40- 05-00	1-3-0	4
21.180	29923/001	VEGA, VALENTIN		20- 34851841- 1	04-14- 74-03	TÉCNICO III	2-18-0- 1-0-00	1-1-1-01-03- 000	01- 01-00	1-3-0	4
21.181	32832/001	GRASSI, LISANDRO		20- 38953871- 0	05-10- 00-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	2-18-0- 1-0-00	1-1-1-01-03- 000	01- 01-00	1-3-0	5
21.182	20430/007	MORO, TOMAS	MARCELO	20- 12200768- 6	05-14- 74-01	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	2-18-0- 1-2-02	1-1-1-01-03- 000	01- 01-00	1-3-0	5
21.183	23955/006	CIPULLO, MARTIN	DIEGO	20- 23970851- 0	05-18- 74-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	2-18-2- 1-3-00	1-1-1-01-03- 000	01- 03-00	1-3-0	5
21.184	22838/001	GARCIA, MARIANO		20- 26608928- 8	02-21- 00-03	ABOGADO ESPECIALIZADO	2-18-3- 1-0-00	1-1-1-01-03- 000	01- 10-00	1-3-0	3
21.185	23633/001	GAILLOUR, SOLEDAD	MARIA	27- 25898850- 2	02-98- 67-04	ABOGADO II	2-18-3- 1-0-00	1-1-1-01-03- 000	01- 10-00	1-3-0	3
21.186	19884/001	ORTEGA, ANA MONICA LUCIA		27- 18263433- 1	15-14- 74-04	INSPECTOR GENERAL III	2-23-1- 0-1-00	1-1-1-01-03- 000	18- 00-00	4-7-0	4
21.187	27952/002	ONUFRovich, MARCO DANIEL		20- 31611691- 5	02-98- 00-18	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II	2-24-0- 0-0-00	1-1-1-01-03- 000	01- 01-00	1-3-0	3
21.188	29591/001	DIMITRIADIS, JORGELINA ANDREA		27- 25107147- 6	02-98- 00-04	ABOGADO II	2-24-2- 0-0-00	1-1-1-01-03- 000	42- 00-00	1-3-0	3
21.189	11531/002	IBAÑEZ, EDUARDO	CARLOS	20- 13267490- 7	02-22- 74-02	ARQUITECTO SUPERIOR	3-00-3- 1-3-00	1-1-1-01-24- 000	54- 00-00	3-9-1	3

21.190	30551/002	NIETO, NICOLAS DAVID	20-34500596-0	02-98-74-03	ARQUITECTO II	3-00-3-1-3-00	1-1-1-01-24-000	54-00-00	3-9-1	3
21.191	23854/001	TALBOT WRIGHT, DIEGO EDUARDO	20-14062597-4	02-21-00-18	AGRIMENSOR ESPECIALIZADO	3-01-4-1-2-00	1-1-1-01-24-000	49-00-00	3-9-1	3
21.192	29039/001	SUAVE, VANESA BEATRIZ	27-28761222-8	05-10-00-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	3-01-4-2-0-00	1-1-1-01-24-000	47-00-00	3-7-0	5
21.193	18468/001	COSTANZO, GUILLERMO JOSE	20-16396249-8	04-18-74-01	TÉCNICO IV	4-01-6-0-3-00	1-1-1-01-05-000	01-05-00	1-3-0	4
21.194	28528/001	DIAZ, GRACIELA ELIZABETH	27-31551372-9	07-08-00-01	PERSONAL SERVICIO III	DE 8-02-2-1-1-01	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	7
21.195	28837/001	OLIVA, MARIANA NOEMI	27-29495660-9	07-08-00-01	PERSONAL SERVICIO III	DE 8-02-2-1-1-04	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	7
21.196	27836/001	SALVATIERRA, JUANA MABEL	23-24810844-4	07-08-00-01	PERSONAL SERVICIO III	DE 8-02-2-1-1-06	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	7
21.197	29581/001	BUQUICCHIO, MIRIAM ELIZABETH	27-27019027-3	07-08-00-01	PERSONAL SERVICIO III	DE 8-02-2-1-1-07	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	7
21.198	28527/001	ZURITA, LORENA ROXANA	27-30720160-2	07-08-00-01	PERSONAL SERVICIO III	DE 8-02-2-1-1-11	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	7
21.199	29580/001	RODRIGUEZ, EUGENIA FILOMENA	23-20448097-4	07-10-00-02	COCINERO	8-02-2-1-1-13	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	7
21.200	27878/001	SANCHEZ, ANA LORENA	27-32160723-9	07-08-00-01	PERSONAL SERVICIO III	DE 8-02-2-1-1-17	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	7
21.201	29582/001	YOUNG, CECILIA ANDREA	23-27240663-4	07-08-00-01	PERSONAL SERVICIO III	DE 8-02-2-1-1-18	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	7
21.202	26986/002	MELIAN, ISABEL LIDIA	27-17641958-5	07-10-00-02	COCINERO	8-02-2-1-1-21	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	7

21.203	25226/002	MARTINEZ ZUBIAURRE, MONICA SILVINA	23- 22531302- 4	07-08- 00-01	PERSONAL SERVICIO III	DE	8-02-2- 1-2-10	1-1-1-01-06- 000	25- 00-00	3-4-2	7	
21.204	28487/001	HUENUIN, DARIO	RUBEN	20- 28842477- 3	07-08- 00-01	PERSONAL SERVICIO III	DE	8-02-2- 1-2-16	1-1-1-01-06- 000	25- 00-00	3-4-2	7
21.205	28492/001	BARRAGAN, VERONICA	CLAUDIA	27- 29758979- 8	07-08- 00-01	PERSONAL SERVICIO III	DE	8-02-2- 1-3-03	1-1-1-01-06- 000	26- 00-00	3-4-3	7
21.206	27832/001	SOLOMIN MARIELA CELESTE	CORONEL,	27- 31860743- 0	05-10- 00-01	SECRETARIO ADIMINISTRATIVO		8-02-4- 1-2-01	1-1-1-01-06- 000	01- 00-00	3-4-1	5
21.207	20577/001	RACEDO, NELLY	ARGENTINA	27- 13677568- 0	05-10- 69-01	SECRETARIO ADIMINISTRATIVO		11-00- 0-0-0- 00	1-1-1-01-08- 000	01- 00-00	1-3-0	5
21.208	30112/001	ECHAZARRETA, ALBERTO	FABIO	20- 23479070- 7	07-12- 74-01	ORDENANZA III		11-00- 3-0-2- 00	1-1-1-01-08- 000	01- 00-00	1-3-0	7
21.209	29368/001	ABALLAY, FABIAN LUIS		20- 21608562- 1	06-09- 69-01	OFICIAL		11-01- 0-0-0- 00	1-1-1-01-08- 000	01- 00-00	1-3-0	6
21.210	28696/001	SOLER, JORGELINA		27- 25265710- 5	05-14- 67-01	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO		11-01- 0-0-0- 00	1-1-1-01-08- 000	01- 00-00	1-3-0	5
21.211	27594/001	GIUNTI, MAGALI JULIA		27- 26654092- 8	02-98- 63-07	MÉDICO II		11-01- 0-0-0- 06	1-1-1-01-08- 000	27- 00-00	3-1-0	3
21.212	31034/001	DAL MOLIN, ROMINA JUDIT		27- 30946515- 1	02-98- 64-07	MÉDICO II		11-01- 0-0-0- 06	1-1-1-01-08- 000	27- 00-00	3-1-0	3
21.213	29708/001	GORRITI IVANA GISELE	BALVERDE,	27- 32792331- 0	04-10- 00-03	TÉCNICO II		11-01- 2-0-0- 01	1-1-1-01-08- 000	27- 00-00	3-1-0	4
21.214	18006/001	SANCHEZ, MARIA RITA		27- 14181948- 3	02-22- 00-15	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL SUPERIOR		11-01- 2-0-0- 01	1-1-1-01-08- 000	27- 00-00	3-1-0	3

21.215	29651/001	ACEREDA, ELISABET	PATRICIA	27- 23750210- 3	07-06- 00-01	PERSONAL SERVICIO II	DE	11-01- 2-0-0- 04	1-1-1-01-08- 000	27- 00-00	3-1-0	7
21.216	25660/001	TOÑANES, NAZARENO	JULIAN	20- 25575923- 0	02-98- 66-25	LICENCIADO ENFERMERÍA II	EN	11-01- 2-0-1- 00	1-1-1-01-08- 000	27- 00-00	3-1-0	3
21.217	25664/001	ZANARDI, ROCIO	JULIETA	27- 24512337- 5	02-21- 00-13	ODONTÓLOGO ESPECIALIZADO		11-01- 2-1-0- 01	1-1-1-01-08- 000	27- 00-00	3-1-0	3
21.218	31655/001	PAVON, LUCIA		27- 33273509- 3	02-98- 65-18	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II		11-01- 3-0-0- 00	1-1-1-01-08- 000	35- 00-00	3-1-0	3
21.219	29360/001	GISPERT, MARIA DEL MAR		27- 29141017- 6	05-14- 65-01	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO		11-01- 3-0-0- 00	1-1-1-01-08- 000	35- 00-00	3-1-0	5
21.220	23211/001	RAETHER, RICARDO	ESTEBAN	20- 12349858- 6	06-09- 69-01	OFICIAL		11-01- 3-0-0- 02	1-1-1-01-08- 000	35- 00-00	3-1-0	6
21.221	28182/001	MILLALBA, LAURA	MARIA	27- 27019248- 9	02-21- 66-12	PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO		11-01- 3-0-1- 00	1-1-1-01-08- 000	35- 00-00	3-1-0	3
21.222	29802/001	IGLESIAS, BEATRIZ	LAURA	27- 25265059- 3	02-98- 64-09	PSICÓLOGO II		11-01- 3-0-1- 00	1-1-1-01-08- 000	35- 00-00	3-1-0	3
21.223	29752/001	LACETERA, ANDREA	CECILIA	27- 24417057- 4	02-98- 66-18	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II		11-01- 3-0-1- 00	1-1-1-01-08- 000	35- 00-00	3-1-0	3
21.224	31280/001	FERNANDEZ, LORENA	MARIA	27- 25921526- 4	02-98- 63-26	PSIQUIATRA II		11-01- 3-0-1- 00	1-1-1-01-08- 000	35- 00-00	3-1-0	3
21.225	31627/001	TANO, NANCY DANIELA		27- 26277951- 9	02-98- 63-13	Fonoaudiólogo III		11-01- 3-0-1- 00	1-1-1-01-08- 000	35- 00-00	3-1-0	3
21.226	31340/001	DEL RIO, VANESA	GISELLE	27- 26346108- 3	02-98- 65-09	PSICÓLOGO II		11-01- 3-0-1- 00	1-1-1-01-08- 000	35- 00-00	3-1-0	3

21.227	27482/001	ROBERTO, CECILIA INES	27-26648454-8	02-98-63-18	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II	11-01-3-0-1-00	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	3
21.228	28441/001	DIAZ, FLORENCIA MARIA	27-31264213-7	02-98-64-18	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II	11-01-3-0-1-00	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	3
21.229	28118/001	FERRAROTTI, MARCELA ANA	27-20208643-3	02-98-66-14	TERAPISTA OCUPACIONAL II	11-01-3-0-1-00	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	3
21.230	29113/001	DAMIANO, OSCAR MARTIN	20-23223418-1	04-14-00-03	TÉCNICO III	11-01-3-0-1-00	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	4
21.232	33843/002	MURIALDO, CARLA	23-33513788-4	02-17-00-07	PSICÓLOGO I	12-03-1-1-0-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	3
21.233	28479/001	DELIA, LEONARDO GABRIEL CEFERINO	20-24271752-0	04-14-74-03	TÉCNICO III	12-03-1-1-2-01	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	4
21.234	28637/001	ZUMARRAGA, MARIA JOSE	23-22301677-4	04-14-00-03	TÉCNICO III	12-03-1-1-2-01	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	4
21.235	28509/001	NIÑO, ALEJANDRA LAURA	27-29785169-7	15-18-00-01	SUPERVISOR DE INSPECTORES	12-03-1-1-2-01	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	4
21.236	28496/001	SESTO, ANDREA SILVANA	27-22506636-7	04-14-00-03	TÉCNICO III	12-03-1-1-2-01	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	4
21.237	28809/001	VUONO, SILVIA ANDREA	27-27807603-8	04-14-00-03	TÉCNICO III	12-03-1-2-1-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	4
21.238	29920/001	MARTINEZ, SANDRA MONICA	27-20330740-9	04-11-74-01	TÉCNICO ESPECIALIZADO II	12-03-1-2-1-00	1-1-1-01-09-000	30-00-00	3-2-0	4
21.239	28678/001	ALONSO, NATALIA PAULA	27-25107392-4	02-21-66-03	ABOGADO ESPECIALIZADO	12-03-2-0-0-00	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	3

21.240	30353/002	GONZALEZ, SILVIA ELIZABETH	27- 21909204- 6	02-98- 74-21	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL II	12-03- 3-1-2- 00	1-1-1-01-09- 000	31- 00-00	3-2-0	3
21.241	27823/001	BOADO, MANUEL	23- 28454300- 9	04-14- 00-03	TÉCNICO III	12-03- 3-1-2- 00	1-1-1-01-09- 000	31- 00-00	3-2-0	4
21.242	25823/001	OJEDA, ANGELA MARIA CRISTINA	27- 11832716- 6	07-14- 70-02	PERSONAL DE SERVICIO V	12-03- 0-0-0- 02	1-1-1-01-09- 000	41- 00-00	3-2-0	7
21.243	29503/001	LA ROCCA, NATALIA ROSANA	27- 28561624- 2	02-21- 74-03	ABOGADO ESPECIALIZADO	12-03- 0-0-0- 02	1-1-1-01-09- 000	41- 00-00	3-2-0	3
21.244	28014/001	DIEZ, MARCELA MARGARITA	27- 26419060- 1	04-18- 74-01	TÉCNICO IV	12-03- 0-0-0- 02	1-1-1-01-09- 000	41- 00-00	3-2-0	4
21.245	32917/001	GARCIA, TAMARA	23- 35620532- 4	05-10- 00-01	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	12-03- 4-1-0- 00	1-1-1-01-09- 000	44- 00-00	3-2-0	5
21.246	25898/002	MASTRANGELO, ROSA LILIANA	27- 14318169- 9	04-18- 67-01	TÉCNICO IV	12-03- 5-1-0- 00	1-1-1-01-09- 000	32- 00-00	3-2-0	4
21.247	29714/001	SAIGG ASHARDJIAN, GABRIELA	27- 29985364- 6	02-98- 00-09	PSICÓLOGO II	12-03- 5-1-0- 00	1-1-1-01-09- 000	32- 00-00	3-2-0	3
21.248	31153/001	ANGELLETTA, CONSTANZA	27- 29859216- 4	02-98- 00-04	ABOGADO II	12-03- 5-1-0- 00	1-1-1-01-09- 000	32- 00-00	3-2-0	3
21.249	29712/001	PRIETO, ROCIO JAZMIN	27- 35433199- 9	04-14- 00-03	TÉCNICO III	12-03- 5-1-0- 00	1-1-1-01-09- 000	32- 00-00	3-2-0	4
21.250	28021/001	QUIROGA, ROBERTO LUIS	20- 18083173- 9	04-14- 74-03	TÉCNICO III	12-05- 1-1-0- 00	1-1-1-01-09- 000	29- 00-00	3-2-0	4
21.251	25409/001	SISALLI, FABIANA GABRIELA	27- 25898192- 3	02-21- 67-15	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO	12-05- 1-1-0- 00	1-1-1-01-09- 000	29- 00-00	3-2-0	3

21.252	29796/001	AMATRIAIN, DEBORA GISELA	24- 31186900- 7	05-06- 00-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12-05- 1-1-0- 00	1-1-1-01-09- 000	29- 00-00	3-2-0	5
21.253	18699/003	BELLO, FELIX	20- 14066781- 2	04-14- 00-03	TÉCNICO III	13-00- 4-1-1- 00	1-1-1-01-11- 000	66- 00-00	3-4-5	4
21.254	22220/001	POZZO, MARIA DEL CARMEN	27- 13616718- 4	02-22- 68-11	PROFESIONAL EN CS. ECONÓMICAS SUPERIOR	15-00- 0-0-0- 00	1-1-1-01-27- 000	01- 01-00	1-3-0	3
21.255	32986/001	NERLI, GABRIEL EUGENIO	20- 16012504- 8	02-17- 00-01	ARQUITECTO I	15-01- 2-0-1- 00	1-1-1-01-27- 000	38- 00-00	4-7-0	3
21.256	23562/002	CODA, MONICA GLADIS	27- 14047835- 6	15-17- 74-01	ENCARGADO DE SERVICIO CALLE - TRÁNSITO -	17-09- 1-1-1- 00	1-1-1-01-23- 000	69- 00-00	4-3-0	4
21.257	22083/001	GIORDANO, MARIA HORTENSIA	27- 14614684- 3	15-19- 74-01	ENCARGADO DE TURNO - TRÁNSITO -	17-09- 1-1-1- 00	1-1-1-01-23- 000	69- 00-00	4-3-0	4
21.258	18401/001	MESSINA, HECTOR ORLANDO	20- 16396384- 2	15-19- 74-01	ENCARGADO DE TURNO - TRÁNSITO -	17-09- 1-1-1- 00	1-1-1-01-23- 000	69- 00-00	4-3-0	4

ANEXO IV DECRETO N°

/2021

Legajo	Agente	U.E	Fondo Comp.	Bonif. Remun.	Bonif. Prof.	Tarea Riesg.	Lugares de Intern.	Act. Critica	Francos Fijo y/o Rotat.	Tareas Viales	Disponibil.	Adicional por Título
30985/1	MEACA, EDITH LADY SOFIA	1- 18- 1- 1- 0- 00	Mantiene		10%							

28651/4	INCHAURRONDO, MATIAS JOSE	1- 18- 1- 1- 1- 00	Mantiene	10%								Mantiene
30818/1	VELTRI, PABLO DANIEL	1- 18- 1- 1- 2- 00	Mantiene	10%								
29259/2	FARIÑA, MARIA SOLEDAD	1- 18- 1- 2- 1- 00	Mantiene	10%						30%		
31804/1	NICOLETTI, MARIA PAZ	1- 18- 1- 2- 1- 00	Mantiene	10%						30%		Mantiene
28197/1	HANSEN, MELISA RUTH	1- 20- 0- 1- 2- 00	Mantiene	10%								Mantiene
31557/7	DORES, EZEQUIEL	1- 21- 0- 1- 2- 00						30%				Baja
27737/1	ALEM, AGUSTINA	2- 00- 7- 0- 00	Mantiene	10%								

23375/2	GAITAN, JOSE IGNACIO	2- 02- 0- 1- 1- 00	Mantiene			10%				25%		Mantiene
29513/1	TOCHI, MARTIN ALBERTO	2- 04- 0- 0- 0- 00	Mantiene			10%				25%		
29026/1	MAUMUS, ALEJANDRO MARCELO	2- 04- 0- 0- 0- 00	Mantiene			10%				25%		
29514/1	FRANCUCCI, MATIAS NAHUEL	2- 04- 0- 0- 0- 00	Mantiene			10%				25%		Mantiene
28355/1	SARAVIA, LUCAS MARIANO A.	2- 04- 0- 0- 0- 02	Mantiene			10%				25%		
28356/1	VERGONSI, JOSE FROILAN	2- 04- 0- 0- 0- 02	Mantiene			10%				25%		
23275/2	ALCARIA, PATRICIA SUSANA	2- 10- 0- 0- 0- 00	Mantiene	Baja		20%						Baja

22062/1	AVALOS, FABIANA HAYDEE	2- 10- 0- 0- 1- 01	Mantiene	Baja	20%							
29923/1	VEGA, VALENTIN	2- 18- 0- 1- 0- 00	Mantiene	10%								
32832/1	GRASSI, LISANDRO	2- 18- 0- 1- 0- 00	Alta	10%								
20430/7	MORO, MARCELO TOMAS	2- 18- 0- 1- 2- 02	Mantiene	10%								
23955/6	CIPULLO, DIEGO MARTIN	2- 18- 2- 1- 3- 00	Mantiene	10%								
22838/1	GARCIA, MARIANO	2- 18- 3- 1- 0- 00	Mantiene		10%							
23633/1	GAILLOUR, MARIA SOLEDAD	2- 18- 3- 1- 0- 00	Mantiene	Baja	10%							Baja

19884/1	ORTEGA, ANA MONICA LUCIA	2- 23- 1- 0- 1- 00	Mantiene	Baja	20%						
27952/2	ONUFRovich, MARCO DANIEL	2- 24- 0- 0- 0- 00	Mantiene		10%						
29591/1	DIMITRIADIS, JORGELINA ANDREA	2- 24- 2- 0- 0- 00	Mantiene		10%						
11531/2	IBAÑEZ, CARLOS EDUARDO	3- 00- 3- 1- 3- 00	Mantiene	10%	10%						
30551/2	NIETO, NICOLAS DAVID	3- 00- 3- 1- 3- 00	Mantiene	10%	10%						
23854/1	TALBOT WRIGHT, DIEGO E.	3- 01- 4- 1- 2- 00	Mantiene		10%						
29039/1	SUAVE, VANESA BEATRIZ	3- 01- 4- 2- 0- 00	Mantiene		35%						Baja

18468/1	COSTANZO, GUILLERMO JOSE	4- 01- 6- 0- 3- 00	Mantiene	10%								Mantiene
28528/1	DIAZ, GRACIELA ELIZABETH	8- 02- 2- 1- 1- 01	Mantiene	10%								Mantiene
28837/1	OLIVA, MARIANA NOEMI	8- 02- 2- 1- 1- 04	Mantiene	10%								Mantiene
27836/1	SALVATIERRA, JUANA MABEL	8- 02- 2- 1- 1- 06	Mantiene	10%								
29581/1	BUQUICCHIO, MIRIAM ELIZABET	8- 02- 2- 1- 1- 07	Mantiene	10%								
28527/1	ZURITA, LORENA ROXANA	8- 02- 2- 1- 1- 11	Mantiene	10%								
29580/1	RODRIGUEZ, EUGENIA FILOMENA	8- 02- 2- 1- 1- 13	Mantiene	10%								Mantiene

27878/1	SANCHEZ, ANA LORENA	8-02-21-1-17	Mantiene	10%								Mantiene
29582/1	YOUNG, CECILIA ANDREA	8-02-21-1-18	Mantiene	10%								
26986/2	MELIAN, ISABEL LIDIA	8-02-21-1-21	Mantiene	10%								Mantiene
25226/2	MARTINEZ ZUBIAURRE, MONICA S.	8-02-21-2-10	Mantiene	10%								
28487/1	HUENUIN, RUBEN DARIO	8-02-21-2-16	Mantiene	10%								
28492/1	BARRAGAN, CLAUDIA VERONICA	8-02-21-3-03	Mantiene	10%								Mantiene
27832/1	SOLOMIN CORONEL, MARIELA C.	8-02-4-1-2-01	Mantiene	10%								Baja

20577/1	RACEDO, ARGENTINA NELLY	11- 00- 0- 0- 0- 00	Mantiene			35%		10%				Baja
30112/1	ECHEZARRETA, FABIO ALBERTO	11- 00- 3- 0- 2- 00	Mantiene			35%		10%				
29368/1	ABALLAY, FABIAN LUIS	11- 01- 0- 0- 0- 00	Mantiene			35%		10%				Mantiene
28696/1	SOLER, JORGELINA	11- 01- 0- 0- 0- 00	Mantiene			35%		10%				
27594/1	GIUNTI, MAGALI JULIA	11- 01- 0- 0- 0- 06	Mantiene		10%	25%		10%				
31034/1	DAL MOLIN, ROMINA JUDIT	11- 01- 0- 0- 0- 06	Mantiene		10%	25%		10%				
29708/1	GORRITI BALVERDE, IVANA G.	11- 01- 2- 0- 0- 01	Mantiene			35%		10%				

18006/1	SANCHEZ, MARIA RITA	11-01-20-00-01	Mantiene		10%	25%		10%				
29651/1	ACEREDA, PATRICIA ELISABET	11-01-20-00-04	Mantiene			35%		10%				
25660/1	TOÑANES, JULIAN NAZARENO	11-01-20-01-00	Mantiene		10%	25%		10%				
25664/1	ZANARDI, JULIETA ROCIO	11-01-20-01-01	Mantiene		10%	25%		10%				
31655/1	PAVON, LUCIA	11-01-20-03-00-00	Mantiene		10%	25%		10%				
29360/1	GISPERT, MARIA DEL MAR	11-01-20-03-00-00	Mantiene			35%		10%				
23211/1	RAETHER, ESTEBAN RICARDO	11-01-20-03-00-02	Mantiene			35%		10%				

28182/1	VILLALBA, MARIA LAURA	11-01-3-0-1-00	Mantiene		10%	25%		10%				
29802/1	IGLESIAS, LAURA BEATRIZ	11-01-3-0-1-00	Mantiene		10%	25%		10%				
29752/1	LACETERA, CECILIA ANDREA	11-01-3-0-1-00	Mantiene		10%	25%		10%				Mantiene
31280/1	FERNANDEZ, MARIA LORENA	11-01-3-0-1-00	Mantiene		10%	25%		10%				
31627/1	TANO, DANIELA NANCY	11-01-3-0-1-00	Mantiene		10%	25%		10%				
31340/1	DEL RIO, GISELLE VANESA	11-01-3-0-1-00	Mantiene		10%	25%		10%				
27482/1	ROBERTO, CECILIA INES	11-01-3-0-1-00	Mantiene		10%	25%		10%				

28441/1	DIAZ, MARIA FLORENCIA	11-01-3-0-1-00	Mantiene		10%	25%		10%				
28118/1	FERRAROTTI, ANA MARCELA	11-01-3-0-1-00	Mantiene		10%	25%		10%				
29113/1	DAMIANO, MARTIN OSCAR	11-01-3-0-1-00	Mantiene			35%		10%				
33843/2	MURIALDO, CARLA	12-03-1-1-0-00	Alta		10%	25%						Baja
28479/1	DELIA, LEONARDO GABRIEL C.	12-03-1-1-2-01	Mantiene			35%						
28637/1	ZUMARRAGA, MARIA JOSE	12-03-1-1-2-01	Mantiene			35%						
28509/1	NIÑO, LAURA ALEJANDRA	12-03-1-1-2-01	Mantiene			35%						

28496/1	SESTO, SILVANA ANDREA	12- 03- 1- 1- 2- 01	Mantiene			35%						
28809/1	VUONO, ANDREA SILVIA	12- 03- 1- 2- 1- 00	Mantiene			35%		25%				
29920/1	MARTINEZ, MONICA SANDRA	12- 03- 1- 2- 1- 00	Mantiene			35%		25%				Baja
28678/1	ALONSO, PAULA NATALIA	12- 03- 2- 0- 0- 00	Mantiene		10%							
30353/2	GONZALEZ, SILVIA ELIZABETH	12- 03- 3- 1- 2- 00	Mantiene		10%	25%						
27823/1	BOADO, MANUEL	12- 03- 3- 1- 2- 00	Mantiene			35%						
25823/1	OJEDA, ANGELA MARIA CRISTINA	12- 03- 0- 0- 0- 02	Mantiene			35%		25%				Mantiene

29503/1	LA ROCCA, NATALIA ROSANA	12-03-00-00-02	Mantiene		10%	25%	25%				
28014/1	DIEZ, MARCELA MARGARITA	12-03-00-00-02				35%	25%				Alta
32917/1	GARCIA, TAMARA	12-03-41-00-00	Alta			35%					Baja
25898/2	MASTRANGELO, ROSA LILIANA	12-03-51-00-00	Mantiene			35%					
29714/1	SAIGG ASHARDJIAN, GABRIELA	12-03-51-00-00	Mantiene		10%	25%					
31153/1	ANGELLETTA, CONSTANZA	12-03-51-00-00	Mantiene		10%	25%					
29712/1	PRIETO, ROCIO JAZMIN	12-03-51-00-00	Mantiene			35%					

28021/1	QUIROGA, ROBERTO LUIS	12- 05- 1- 1- 0- 00	Mantiene			35%					
25409/1	SISALLI, FABIANA GABRIELA	12- 05- 1- 1- 0- 00	Mantiene		10%	25%					
29796/1	AMATRIAIN, DEBORA GISELA	12- 05- 1- 1- 0- 00	Mantiene			35%					
18699/3	BELLO, FELIX	13- 00- 4- 1- 1- 00	Mantiene	10%							
22220/1	POZZO, MARIA DEL CARMEN	15- 00- 0- 0- 0- 00	Mantiene		10%						
32986/1	NERLI, GABRIEL EUGENIO	15- 01- 2- 0- 1- 00	Alta	Baja	10%						Baja
23562/2	CODA, MONICA GLADIS	17- 09- 1- 1- 1- 00	Mantiene			20%		35%			

22083/1	GIORDANO, MARIA HORTENSIA	17- 09- 1- 1- 1- 00	Mantiene			20%			35%		
18401/1	MESSINA, HECTOR ORLANDO	17- 09- 1- 1- 1- 00	Mantiene			20%			35%		

Decreto N° 1610/21

General Pueyrredon, 15/09/2021

Visto

el Expediente N° 6606-5-2021 Cuerpo 1 por el que se tramita la Licitación Pública N° 22/21 para la "Contratación de la provisión de pollos congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Pública, según da cuenta la documentación obrante de fojas 28 a 88 inclusive.

Que conforme lo establecido en el Art. 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial (fs.71 y 73) y en el Diario La Capital de Mar del Plata (fs. 72 y 74).

Que se remitieron invitaciones a cuatro (4) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, según consta a fojas 84/87.

Que con fecha 15 de septiembre de 2021, fecha de apertura de sobres, se constata que no se recibieron propuestas.

Que en virtud de ello, corresponde declarar desierto el presente llamado y convocar a un Segundo Llamado.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase desierto el primer llamado de la Licitación Pública N° 22/21 para la "Contratación de la provisión de pollos congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social", conforme acta de apertura obrante a fojas 88.

ARTÍCULO 2°. Llámase a Licitación Pública N° 22/21 Segundo Llamado para la "Contratación de la provisión de pollos congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social", con un presupuesto oficial de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000), cuya apertura se realizará el día30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.....a las11.... hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

AVC/AVCH/reb

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1611/21

General Pueyrredon, 15/09/2021

Visto

el Expediente N° 3509-0-21 Cuerpos 1 y 2 por el que se tramita la Licitación Pública N° 16/21 para la "Contratación del servicio de transporte de personas con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública según da cuenta la documentación obrante a fojas 29 a 275 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el Boletín Oficial (fs. 82 y 84) y en el diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata (fs. 81 y 83).

Que se remitieron invitaciones a catorce (14) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 95 y 106/118.

Que con fecha 20 de Julio de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo seis (6) propuestas correspondientes a las firmas KOVACS VILMA INES, ANDAUR S.R.L., BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO, BACCHIOCCHI JUAN CARLOS MATIAS, BACCHIOCCHI KEVIN IVAN y DONATI ANIBAL NAHUEL.

Que con fecha 30 de Julio de 2021 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar la documentación presentada

por los oferentes y solicita requerir a los mismos, documentación para dar cumplimiento a artículos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 305/309 las firmas son notificadas mediante cédula de la documentación a presentar y a fs. 310/317 y 318/331 obra documentación presentada por las firmar BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO y BACCHIOCCHI JUAN CARLOS MATIAS, respectivamente.

Que con fecha 10 de Agosto de 2021 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar las propuestas presentadas y conforme informe obrante a fojas 342/346 aconseja:

1. Rechazar:

1.1- Las propuestas presentadas por las firmas KOVACS VILMA INES y DONATI ANIBAL NAHUEL por no cumplir con lo establecido en los artículos 13.6° (Certificado de Libre Deuda Municipal) y el artículo 13.8 (Capacidad Económica) de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

1.2. La propuesta presentada por la firma ANDAUR S.R.L. por no cumplir con lo establecido en el artículo 13.8 (Capacidad Económica) de las Cláusulas Particulares del PBC.

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO, BACCHIOCCHI JUAN CARLOS MATIAS y BACCHIOCCHI KEVIN IVAN.

3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Contrataciones a fojas 347 emite informe y remite las actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 353 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 16/21 para la "Contratación del servicio de transporte de personas con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 20 de Julio de 2021 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2021.

ARTÍCULO 3º.- Rechazase por los motivos expuestos en los considerandos del presente las propuestas presentadas por las firmas KOVACS VILMA INES, DONATI ANIBAL NAHUEL y ANDAUR S.R.L.

ARTÍCULO 4º - Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO, BACCHIOCCHI JUAN CARLOS MATIAS y BACCHIOCCHI KEVIN IVAN.

ARTÍCULO 5º - Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

BACCHIOCCHI JUAN CARLOS MATIAS

Pedido de Cotización N° 789/21

Monto Adjudicado: PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL (\$ 2.028.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

1	12	ABONO MENSUAL	TRANSPORTE PARA ESCOLARES - CONTRATACIÓN DE UN OMNIBUS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO DE 40 NIÑOS DESDE EL HOGAR SCARPATI A DIFERENTES ESCUELAS DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 7:30 A 17:30. RECORRIDO APROXIMADO 100 KILOMETROS DIARIOS Y PARA RECREACIÓN DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, FERIADOS INHÁBILES ESCOLARES DE 9:30 A 19:30 RECORRIDO APROXIMADO 100 KM. DIARIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES SALIDAS A PLAYAS, PASEOS, TURNOS MÉDICOS, JUZGADOS DE FAMILIA, ASESORIAS, ETC. DOMINIO: MERCEDES BENZ - ICY619	\$ 169.000.-	\$ 2.028.000.-
---	----	---------------	---	--------------	----------------

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

Pedido de Cotización N° 793/21

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

1	5	ABONO MENSUAL	TRANSPORTE PARA ESCOLARES - CONTRATACIÓN DE UN MICRO-OMNIBUS O VEHICULO PARA ESCOLARIDAD DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 9:30 Y DE 11:30 A 13:30 Y DE 16:00 A 17:30. PARA TRASLADO DE 15 NIÑOS A DIFERENTES ESCUELAS Y SU REGRESO CON UN RECORRIDO APROXIMADO DE 70 KM. DIARIOS. DIRECCIÓN RUTA 2 Y BERUTTI. DOMINIO: MERCEDES BENZ-FVO315	\$ 112.000.-	\$ 560.000.-
---	---	---------------	---	--------------	--------------

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de cinco (5) meses.

BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO

Pedido de Cotización N° 792/21

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 1.776.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

1	12	ABONO MENSUAL	TRANSPORTE PARA ESCOLARES - DESCRIPCIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CON CAPACIDAD 35 NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00, Y SÁBADOS Y FERIADOS DE 9:00 A 13:00 O DE 15:00 A 19:00, HASTA 100 KILOMETROS DIARIOS, CON PERMANENCIA EN EL LUGAR. DOMINIO: MERCEDES BENZ FSM 164	\$ 148.000.-	\$ 1.776.000.-
---	----	---------------	---	--------------	----------------

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

Pedido de Cotización N° 901/21 (790/21)

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.392.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

1	12	ABONO MENSUAL	TRANSPORTE PARA ESCOLARES - CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO CON CAPACIDAD PARA TRASLADO DE 18 JOVENES Y/O NIÑOS ACOMPAÑADOS POR ADULTO. DE LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 7:30 A 13:30, MARTES Y JUEVES DE 15:30 A 19:30, PARA CONCURRIR A DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD Y RECREACIONES, TRÁMITES VARIOS. RECORRIDO APROXIMADO DIARIO 100 KM. DOMINIO: ECX 916	\$ 116.000.-	\$ 1.392.000.-
---	----	---------------	---	--------------	----------------

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 5.756.000.-).

ARTÍCULO 6º. El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Transporte" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

EJERCICIO 2021:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-0009	\$ 2.180.000.-

EJERCICIO 2022:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-0009	\$3.576.000.-

ARTÍCULO 7º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar la firmas adjudicatarias, conforme el artículo 20º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- BACCHIOCCHI JUAN CARLOS MATIAS: \$ 258.800.-

- BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO: \$ 316.800.-

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- BACCHIOCCHI JUAN CARLOS MATIAS recibo N° 11080 resguardo N° 11080

- BACCHIOCCHI LEANDRO NATALIO recibo N° 11079 resguardo N° 11079

ARTÍCULO 9°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- KOVACS VILMA INES: recibo N° 11081 resguardo N° 11081

-BACCHIOCCHI KEVIN IVAN: recibo N° 11067 resguardo N° 11067

-DONATI ANIBAL NAHUEL: recibo N° 11082 resguardo N° 11082

ARTÍCULO 10°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/nsd

BLANCO MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1525

General Pueyrredon, 15/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 5949-1-2020 Cpo 1 Alc. 4 Cpo.01, relacionadas con la Licitación Pública N° 26/2020 de la Obra "CONSTRUCCIÓN HOGAR MEDIO CAMINO – ETAPA 1" de esta ciudad, a cargo de la Empresa RODRIGO ALBA, y

Considerando

Que con fecha 07 de Abril de 2021 se dio inicio a la obra motivo de estas actuaciones conforme los lineamientos

previstos en la contratación y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la empresa contratista ha solicitado ampliación del plazo contractual, motivando el pedido en los días de lluvias y consecuencias durante el período comprendido entre los meses de Abril a Julio 2021, ocasionando demoras en el ritmo de obra y el correspondiente plan de trabajo.

Que Inspección de Obras ha producido informe obrante a fs. 11 donde se evalúan las causas de atraso y observa que según artículo 7° de las cláusulas legales particulares se consideran días de lluvia aquellos que suponen más de 5 milímetros, sin embargo, por el tipo de obra que se está ejecutando (una construcción nueva a desarrollarse a la intemperie), se observó cada día de lluvia sin importar esta medición correspondiendo de este modo un total de QUINCE (15) días. Por otra parte, se tramitan adicionales para la ejecución de refuerzos estructurales debido a la baja resistencia del suelo, y al cegado del pozo de agua existente en el lote, considerando una ampliación de plazo de TREINTA Y CINCO (35) días corridos.

Que a fs. 13 toma intervención la Dirección de Obras Públicas y producido el informe del cual surge que corresponde otorgar un total de CINCUENTA (50) días corridos de ampliación de plazo de obra, siendo la fecha de finalización el 22 de noviembre de 2021.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el plazo para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN HOGAR MEDIO CAMINO" Licitación Pública N° 26/20, a cargo de la Empresa RODRIGO ALBA en CINCUENTA (50) días, quedando el plazo total de la misma en DOSCIENTOS TREINTA (230) días corridos.

ARTICULO 2°.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

JLG/ke.-

GONZALEZ

Resolución N° 1427/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 02/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01), a partir del 17 de agosto y hasta el 7 de septiembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Damiana Dasso (Legajo N° 29.549), en el Jardín de Infantes N° 4 "Rita L. de Victoria" (U.E. 08-02-2-1-1-04):

- **PALOMA MENDEZ** (Legajo N° 35.874/52 – CUIL 27-39098791-4) N° de Orden R-688.
- **MERCEDES AGUILAR** (Legajo N° 32.321/70 – CUIL 27-30598752-8) N° de Orden R-4100.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1442/21

General Pueyrredon, 06/09/2021

Visto

la Resolución N° 1026/21 de la Secretaría de Cultura, y

Considerando

Que a través de la misma se han aprobado las presentaciones de los artistas Jorge Ariel Vajsejt y Horacio Luis Soria, los días

26 de marzo y 17 de abril de 2021.

Que en el Artículo 2º obran los modelos de contrato que como ANEXOS I y II forman parte de dicha Resolución.

Que para el ciclo de conciertos ordinarios programados para la Orquesta Sinfónica Municipal para el año 2021, se ha contratado, a su vez, al artista Leandro Sebastián Onguino para la presentación del día 17 de abril de 2021.

Que Leandro Sebastián Onguino es cornista marplatense y estudiante avanzado en el Conservatorio Provincial Luis Gianneo, siendo idóneo para ejecutar las partes de Cuarto Corno del repertorio seleccionado.

Que por lo expuesto, se hace indispensable modificar el Artículo 2º de la citada norma.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son delegadas por Decreto N° 916/20.

EL SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 2º de la Resolución N° 1026/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Suscríbanse los contratos que como Anexos I, II y III forman parte de la presente.”

ARTÍCULO 2º: Registrar, dar al Boletín Oficial y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

BALMACEDA

REGISTRADO BAJO N° 1442

ANEXO III

CONTRATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. CARLOS ROBERTO BALMACEDA – D.N.I N.º 11.048.986 – con domicilio legal en la calle Alem N.º 2469, conforme facultades conferidas por Decreto N° 916/2020, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES CUIT 30-52572025-6, representada en este acto por el señor FELIX BELLO DNI N.º 14.066.781, con domicilio legal en la calle Jujuy N.º 1157, en adelante “EL LOCADOR”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, que se registrá por las siguientes condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a desarrollar las presentaciones, por intermedio del artista LEANDRO SEBASTIÁN ONGUINO, DNI 40944687, junto a la Orquesta Sinfónica Municipal, el día 17/4/2021 en el Teatro Municipal Colón.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) por la presentación del día 17/4/2021, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: EL LOCADOR será responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S, como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier tipo de reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a losdías del mes de del año dos mil veintiuno.

Resolución N° 1479/21

General Pueyrredon, 09/09/2021

Visto

el presente expediente N° 29196-3-93, que trata sobre la creación y funcionamiento del Comité de Investigación y Docencia, y

Considerando

Que por Resolución N° 0027/02, se crea el mencionado Comité, y por Resolución N° 0611/2021, se realiza la modificación de sus objetivos y finalidades.

Que por Resolución N° 0343/2017 se designó a sus integrantes a partir del 15 de febrero de 2017, finalizando sus funciones a los 3 (tres) años, prorrogándose su mandato por Resoluciones N°0141/2020 y N° 1387/2020, debido a la pandemia causada por el COVID-19, operando su vencimiento el 31 de marzo de 2021.

Que se realiza la convocatoria a través del CID saliente, a fs. 120/121 elevan el listado de inscriptos.

Que para dar cumplimiento con lo establecido, en cuanto a la selección de sus miembros, se conformó la Comisión Evaluadora (fs.126) compuesta por: la Lic. Laura Orosco, Directora del Departamento Pedagógico de Enfermería – Facultad de Ciencias de la Salud - UNMDP; por la Dra. Julia Elbaba, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas - UFASTA; y la Dra. Carina Conde, Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria.

Que realizada la correspondiente selección, es menester, entonces proceder a su designación, tal como la Comisión Evaluadora lo propone a fs. 127.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020

LA SECRETARIA DE SALUD**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 1° de septiembre de 2021, para integrar el COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA de la Secretaría de Salud, a las personas que se detallan a continuación:

- Brignani, Beatriz, legajo N° 23808/1;
- D´Amico, Claudia, legajo N° 24443/1;
- De la Morena, Pablo, legajo N° 23551/1;
- Fita, Mariana, legajo N° 29608/1;
- Iriart, Marianela, legajo N° 25163/1; y
- Lalli, Alejandra, legajo N° 25682/1.

ARTÍCULO 2°.- Los miembros designados por el artículo 1°, desempeñarán sus funciones "ad-honorem" y durarán en su mandato y se registrarán por lo establecido en la Resolución N° 0611/2021.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicar y notificar.

AVB/pac

BERNABEI

Resolución N° 1494/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizados, los servicios prestados por los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, en los cargos, fechas y establecimientos educacionales que allí se consignan, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

-

PUGLISI

Legajo	/	CUIL	Apellido y Nombre	N° de Orden	C.F.	U.E	BAJA
34479	61	20-30720088-1	BASILICO, OMAR SEBASTIAN		9-84-04-04	08-02-2-1-5-08	23/09/2021
35689	53	20-33955582-0	NANNI, HUGO NICOLÁS		9-84-04-04	08-02-2-1-5-04	05/10/2021
34823	58	27-24448519-2	COPPA, GISELA NORA		9-84-03-04	08-02-2-1-5-04	08/09/2021
32262	80	23-30946827-9	MAYA, MARIO ALEJANDRO		9-84-02-04	08-02-2-1-5-04	08/09/2021

33647	65	20-34444836- 2	POGGIOLI, EDUARDO		9-84-02- 04	08-02-2-1-5- 04	15/09/2021
33487	56	20-31882651- 5	AGUIRRE, CARMELA SILVINA		9-84-02- 04	08-02-2-1-5- 16	03/09/2021
32437	53	20-18306086- 5	VIEIRA DA COSTA, AUGUSTO MARCELO FABIAN		9-84-04- 04	08-02-2-1-5- 04	07/09/2021
18086	74	23-18139616- 4	ASTORINO, NORMA CRISTINA	6797	9-01-99- 02	08-02-2-1-5- 04	07/09/2021
28102	68	27-23890568- 6	TEDOLDI, MARÍA SOLANGE	4787	9-01-99- 03	08-02-2-1-3- 11	10/09/2021

Resolución N° 1495/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir del 1° de septiembre de 2021, al agente **GABRIEL ALBERTO BATALLA** (Legajo N° 16.594/57 – CUIL 20-17942127-4) como VICEDIRECTOR DE 1RA ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL -con un turno - (C.F. 9-56-99-01 – N° de Orden 3299 - Interino), en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-02-2-1-3-04), **reintegrándose** al cargo de Preceptor Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-50-99-01 – Legajo N° 16.594/52 – N° de Orden 3500 - U.E. 08-02-2-1-3-08), con motivo del desplazamiento de titular de concurso.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja, a partir del 1° de septiembre de 2021, a la agente **ALEJANDRA ESTHER GARCIA** (Legajo N° 26.220/84 – CUIL 27-22007818-9) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01 - reemplazante) N° de Orden 3500, en la Escuela de Formación Profesional N° 9 “César Isaac Barroso” (U.E. 08-02-2-1-3-08), en razón de haberse reintegrado el titular del cargo agente Gabriel Alberto Batalla (Legajo N° 16.594).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1496/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir del 1° de septiembre de 2021, al agente **REINALDO ARTURO SANDE LEZCANO** (Legajo N° 26.280/74 – CUIL 20-11998605-3) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL – con un turno (C.F. 9-58-99-01) N° de Orden 818, con carácter Interino, en la Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” (U.E. 08-02-2-1-3-02), **reintegrándose** al cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con dieciocho (18) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-18-01 – Legajo N° 26.280/68 – U.E. 08-02-2-1-3-04).

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja, a partir del 1° de septiembre de 2021, al agente **REINALDO ARTURO SANDE LEZCANO** (Legajo N° 26.280/68 – CUIL 20-11998605-3) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con CATORCE (14) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-14-01 – reemplazante), en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-02-2-1-3-04), en razón de haberse reintegrado a sus horas titulares.

ARTÍCULO 3°.- Dar de baja, a partir del 1° de septiembre de 2021, al agente **FEDERICO NICOLAS BELLUSCI** (Legajo N° 35.699/50 – CUIL 20-37011311-5) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con CUATRO (4) horas cátedra semanales en FAMILIA ENERGIAS ELECTRICAS EE (C.F. 9-81-04-01 – reemplazante), en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-02-2-1-3-04), en razón de haberse reintegrado a sus horas titulares el agente Reinaldo Arturo Sande Lezcano (Legajo N° 26.280).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1497/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta a la agente **NATALIA ANDREA LOZITO** (Legajo N° 28.754/65 – CUIL 27-30682434-7) como DIRECTOR DE 1RA. ESCUELA PRIMARIA -15 a 19 secciones- (C.F. 9-16-99-01) N° de Orden R-732, a partir del 3 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Adriana Beatriz Egidi (Legajo N° 19.532), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea extraordinaria – Res. 1283/21, en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-02-2-1-2-02), **reteniendo** la agente Lozito el cargo de Secretario Nivel Primario (C.F. 9-11-99-02 – Legajo N° 28.754/62 – U.E. 08-02-2-1-2-16).

ARTÍCULO 2°.- Dar de alta a la agente **NATALIA MARIEL FREDES** (Legajo N° 28.292/63 – CUIL 27-28215976-2) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 734, con carácter Interino, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa. Asamblea extraordinaria – Res. 1283/21, en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-02-2-1-2-02), **continuando con la retención** del cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 739 – Legajo N° 28.292/56 – U.E. 08-02-2-1-2-02), **dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante**, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Dar de alta a la agente **PAULA ANDREA LAGO** (Legajo N° 28.753/53 – CUIL 27-25107475-0) como DIRECTOR DE 1RA. ESCUELA PRIMARIA -15 a 19 secciones- (C.F. 9-16-99-01) N° de Orden 786, con carácter Interino, a partir del 3 de agosto de 2021 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por ascenso según establece Art. 61° de la Ordenanza N° 20.760, en la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina” (U.E. 08-02-2-1-2-07), **continuando con la retención** del cargo de Vicedirector de Primera Escuela Primaria -15 a 19 secciones- (C.F. 9-14-99-01 – N° de Orden 2932 – Legajo N° 28.753/52 – U.E. 08-02-2-1-2-07), **dándosele por finalizadas las mismas**

funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1498/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

- a. U.E. 08-02-2-1-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”

- **ROCIO MAGALI PALERMO** (Legajo N° 35.608/52 – CUIL 27-35043146-8) N° de Orden R-3579, a partir del 17 y hasta el 30 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Raquel Cristina Jara (Legajo N° 32.000).

- b. U.E. 08-02-2-1-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **NOELIA CECILIA DUARTE** (Legajo N° 34.684/51 – CUIL 27-30147244-2) N° de Orden R-765, a partir del 26 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Elena Cengia (Legajo N° 15.814).

- c. U.E. 08-02-2-1-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **MARIA VERONICA SANSONE** (Legajo N° 32.029/58 – CUIL 27-25107522-6) N° de Orden R-3604, a partir del 17 de agosto y hasta el 4 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Ayelén Arancibia (Legajo N° 27.931).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

- d. U.E. 08-02-2-1-5-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 216

- **CELESTE AYELEN BAEZ** (Legajo N° 35.931/50 – CUIL 27-39287528-5) con DOS (2) módulos semanales en ARTE – TEATRO (C.F. 9-84-02-04), a partir del 10 de agosto y hasta el 6 de septiembre de 2021, en reemplazo de la agente Carolina Belén Montes de Oca (Legajo N° 27.221).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. d), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. d), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - para las Escuelas: Programático 25-00-00 - para Baez: Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para los Arts. 3º y 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1499/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **GABRIELA EMMA LOPEZ** (Legajo N° 20.407/1 - CUIL 27-18312080-3) ARQUITECTO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-74-02 - 45 hs. semanales - N° de Orden 5184.

DE: U.E. 03-00-3-3-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-24-000 - Programático: 46-00-00 - UER: 27- Fin y Func. 3-9-1 - DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA.

A: U.E. 03-00-0-4-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-24-000 - Programático: 48-00-00 - UER: 27- Fin y Func. 3-9-1 - DIRECCIÓN MANTENIMIENTO EDILICIO Y SEGURIDAD EXTERNA, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg

GONZALEZ

Resolución N° 1500/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **MARCELO ANDRÉS PAOLINI** (Legajo N° 16.800/1 - CUIL 20-12906322-0) INGENIERO ESPECIALIZADO - C.F. 2-21-00-04 - 35 hs. semanales - N° de Orden 78.

DE: U.E. 03-00-3-3-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-24-000 – Programático: 46-00-00 – UER: 27– Fin y Func. 3-9-1 – DIRECCION DE PROYECTOS Y HABITAT.

A: U.E. 03-01-3-0-4-00 – Institucional: 1-1-1-01-24-000 – Programático: 45-00-00 – UER: 27– Fin y Func. 3-9-1 – DEPARTAMENTO ELECTROMECHANICA, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

GONZALEZ

Resolución N° 1503/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 30 de agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente **DIEGO FLORENCIO VILLALOBO** (Legajo N° 33.959/53 - CUIL 20-25265736-4) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3639 - Interino), con dependencia de la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-02-2-1-2-13).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1504/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del 1º de septiembre de 2021, al agente **FERNANDO GUSTAVO LORENZO** (Legajo N° 17.551/59 – CUIL 20-14698628-6) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL – con un turno (C.F. 9-58-99-01) N° de Orden 1053, con carácter Interino, en la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral” (U.E. 08-02-2-1-3-07), **reintegrándose** al cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con dieciocho (18) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-18-01 – Legajo N° 17.551/50 – U.E. 08-02-2-1-3-04).

ARTÍCULO 2º.- Dar de baja, a partir del 1º de septiembre de 2021, al agente **FEDERICO NICOLAS BELLUSCI** (Legajo N° 35.699/50 – CUIL 20-37011311-5) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con DIEZ (10) horas cátedra semanales en FAMILIA ENERGIAS ELECTRICAS EE (C.F. 9-81-10-01 – reemplazante), en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujéño” (U.E. 08-02-2-1-3-04), en razón de haberse reintegrado el titular del cargo agente Fernando Gustavo Lorenzo (Legajo N° 17.551).

ARTÍCULO 3º.- Dar de baja, a partir del 1º de septiembre de 2021, al agente **JUAN ALBERTO FIGUEROA** (Legajo N° 29.728/57 – CUIL 20-16248183-6) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL – con un turno (C.F. 9-58-99-01 - N° de Orden 1053 – reemplazante), en la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral” (U.E. 08-02-2-1-3-07), **reintegrándose** al cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con quince (15) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01 – Legajo N° 29.728/54 – U.E. 08-02-2-1-3-07).

ARTÍCULO 4º.- Dar de baja, a partir del 1º de septiembre de 2021, al agente **LEONARDO ANTONIO ZAMBRANA** (Legajo N° 34.065/51 – CUIL 20-22252837-3) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con QUINCE (15) horas cátedra semanales en FAMILIA CONSTRUCCIONES OC-TRAYECTO AC 35 GASISTA UNIDADES UNIFUNCIONALES (C.F. 9-81-15-01 – reemplazante), en la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral” (U.E. 08-02-2-1-3-07), en razón de haberse reintegrado el titular del cargo agente Juan Alberto Figueroa (Legajo N° 29.728).

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

/p.m.

PUGLISI

Resolución N° 1505/21

General Pueyrredon, 13/09/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 46/21 para la “Adquisición de ropa de trabajo, calzado de trabajo y elementos de seguridad personal con destino varias Dependencias Municipales”, y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 67 a 176 inclusive.

Que con fecha 06 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres recibiendo cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A, CURRA ANTONIO, SEYCO S.A.C.I.F. y ABETE Y CIA S.A.

Que a fojas 234 la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones al Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que a fojas 235 el citado departamento se expide respecto de la validez de las propuestas recibidas.

Que a fojas 236, 237, 239 y 240, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación y copia de comparativa de ofertas a la Secretaría de Seguridad, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Salud, con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que a fojas 238, la Secretaría de Educación se expide sobre las conveniencias de adjudicación del Pedido de Cotización 932/21 (Solicitud de Pedido 1106), aconsejando:

1. Adjudicar:

- Por menor precio: El ítem N° 1 a la firma SEYCO S.A., los ítems N° 2, 7 y 13 a la firma CURRA ANTONIO, y los ítems N° 4, 5, 6 y 14 a la firma ABETE Y CIA S.A.

- Por calidad: Los ítems N° 11 y 12 a la firma CURRA ANTONIO y el ítem N° 8 a la firma ABETE Y CIA S.A.

2. Convocar un Segundo Llamado para los ítems N° 3, 9 y 10 por superar ampliamente los costos estimados.

Que a fojas 241/248, la Secretaría de Salud se expide sobre las conveniencias de adjudicación del Pedido de Cotización 929/21 (Solicitud de Pedido 1023), aconsejando:

1. Desestimar la propuesta de la firma ABETE Y CIA S.A. para el ítem N° 1, por ofrecer pantalón de sarga y no de tela antidesgarro.
2. Declarar válida la propuesta de la firma COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A., para el ítem N° 1, por ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Convocar un Segundo Llamado para el ítem N° 1 por ser única oferta válida en primer llamado.

Que a fojas 249/260, la Secretaría de Seguridad se expide sobre las conveniencias de adjudicación del Pedido de Cotización 930/21 (Solicitud de Pedido 1085), aconsejando adjudicar por calidad el ítem N° 1 a la firma ABETE Y CIA S.A.

Que a fojas 263/266, la Secretaría de Gobierno se expide sobre las conveniencias de adjudicación, aconsejando adjudicar menor precio el Pedido de Cotización 931/21 (Solicitud de Pedido 1141).

Que a fojas 271, conforme lo informado por las dependencias solicitantes y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General recomienda convocar un Segundo Llamado para los ítems N° 9 y 10 del Pedido de Cotización N° 931/21 (Solicitud de Pedido N° 1141/21) por haber recibido una (1) única propuesta en Primer Llamado.

Que se remiten las presentes actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia, y el reajuste de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 276/288 realiza el control de legalidad de su competencia, y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 46/21 para la "Adquisición de ropa, calzado de trabajo, y elementos de seguridad personal con destino varias Dependencias Municipales", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 06 de Agosto de 2021 a las 10:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente , la propuesta de la firma ABETE Y CIA S.A. para el ítem N° 1 del

Pedido de Cotización 929/21 (Solicitud de Pedido 1023).

ARTÍCULO 3°.- Declarar validas, con excepción de la indicada en el Artículo precedente, las propuestas presentadas por las firmas COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A., CURRA ANTONIO, SEYCO S.A.C.I.F. y ABETE Y CIA S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1. - Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de cotización N° 931/21 (SP N° 1141/21 – Secretaría de Gobierno)

CURRA ANTONIO

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$99.250,00)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
5	21	UNIDADES	BUZOS - MATERIAL POLAR - ESCOTE MEDIO CIERRE CON CUELLO - MANGA LARGA - TERMINACIONES PUÑOS Y CINTURA ABIERTO CON ESTAMPADO ADELANTE Y ATRAS - COLOR AZUL MARINO- TALLES: L 11 UNIDADES; XL 10 UNIDADES- MARCA PROMO TEXTIL	\$2.390,00	\$50.190,00
6	8	UNIDADES	BUZOS - MATERIAL POLAR - ESCOTE MEDIO CIERRE CON CUELLO - MANGA LARGA - TERMINACIONES EN PUÑO Y CINTURA ABIERTO - COLOR AZUL MARINO- ESTAMPADO ESPALDA Y FRENTE - TALLES: XXL 2 UNIDADES; XXXL 6 UNIDADES- MARCA PROMO TEXTIL	\$2.390,00	\$19.120,00

12	6	UNIDADES	CAMPERA DE TRABAJO - TELA TRUCKER FORRADO CON METALASE - COLOR AZUL MARINO - ESTAMPADO ESPALDA Y FRENTE - TALLES: XXXL 6 UNIDADES- MARCA STARTEX	\$4.990,00	\$29.940,00
----	---	----------	--	------------	-------------

ABETE Y CIA S.A

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$228.809,00)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
3	29	UNIDADES	BOTIN DE TRABAJO - ZAPATO DE SEGURIDAD DE USO GENERAL (IRAM 3610): HORMA ANCHA Y COMODA CAPELLADA Y CAÑA DE CUERO VACUNO FLOR; ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION, TRACCION Y GRAN FLEXIBILIDAD; PLANTILLA VISTA DE MATERIAL SINTETICO COSIDO, CON BASE DE ESPUMA INTERIOR, ATOXICA, ANTIHONGO DE SECADO RAPIDO; PUNTERA DE ACERO SAE 1055, TEMPLADAS Y PINTADAS DE GRAN RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LA CORROSION; ACOLCHADO EN SU INTERIOR, CORDONES TEJIDOS MEZCLA POLIESTER, ALGODON Y PROPILENO; OJALILLOS METALICOS AMPAVONADOS - TALLES: 39 1 UNIDAD; 40 3 UNIDADES; 41 2 UNIDADES; 42 11 UNIDADES; 43 7 UNIDADES; 44 2 UNIDADES; 45 1 UNIDAD; 48 2 UNIDADES- (ESPECIFICACIONES A FOJA 135)	\$4.183,00	\$121.307,00
11	23	UNIDADES	CAMPERA DE TRABAJO - TELA TRUCKER FORRADO CON METALASE - COLOR AZUL MARINO - ESTAMPADO ESPALDA Y FRENTE - TALLES: L 12 UNIDADES; XL 8 UNIDADES; XXL 3 UNIDADES- MARCA PULQUI	\$4.674,00	\$107.502,00

COMPAÑÍA GRAFICA AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A

Monto adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$196.210,00)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	21	UNIDADES	CHOMBAS - COLOR AZUL - DESCRIPCION MANGA CORTA - MATERIAL PIQUE - CON ESTAMPADO FRENTE Y ESPALDA - TELLES: L 12 UNIDADES ; XL 9 UNIDADES- MARCA PROMO TEXTIL	\$2.050,00	\$43.050,00
2	8	UNIDADES	CHOMBAS - COLOR AZUL - DESCRIPCION MANGA CORTA - PIQUE - CON ESTAMPADO FRENTE Y ESPALDA - TALLE: XXL 2 UNIDADES ; XXXL 6 UNIDADES- MARCA PROMO TEXTIL	\$2.250,00	\$18.000,00
4	23	UNIDADES	PANTALON DE TRABAJO - TELA LONETA JEAN - COLOR AZUL - TIPO CLÁSICO - CON CIERRE - TALLE 40 2 UNIDADES; 44 6 UNIDADES; 46 6 UNIDADES; 48 9 UNIDADES- MARCA FAR WEST	\$2.270,00	\$52.210,00
7	8	UNIDADES	BUZOS - MATERIAL FRISA - ESCOTE REDONDO - MANGA LARGA - TERMINACIONES CUELLO PUÑOS Y CINTURA ELASTIZADA - COLOR AZUL MARINO - CON ESTAMPADO FRENTE Y ESPALDA - TALLE: XXL 2 UNIDADES; TALLE XXXL 6 UNIDADES- MARCA PROMO TEXTIL	\$2.450,00	\$19.600,00

8	21	UNIDADES	BUZOS - MATERIAL FRISA - ESCOTE REDONDO - MANGA LARGA - TERMINACIONES CUELLO, PUÑOS Y CINTURA ELASTIZADA EN REEP - COLOR AZUL MARINO - CON ESTAMPADO FRENTE Y ESPALDA - TALLES: L 11 UNIDADES; XL 10 UNIDADES.- MARCA PROMO TEXTIL	\$2.150,00	\$45.150,00
13	5	UNIDADES	ALTERNATIVA: MAMELUCO - USO PERSONAL MUNICIPAL - CIERRE CREMALLERA - BOLSILLOS DOS - TELA GRAFA - COLOR AZUL - TALLES: XL 5 UNIDADES- LISOS- MARCA GRAFA	\$3.640,00	\$18.200,00

Pedido de cotización N° 932/21 (SP N° 1106/21 – Secretaría de Educación)

SEYCO S.A.C.I.F.

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON 60/100 (\$3.034,60)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	20	UNIDADES	ANTEOJO DE SEGURIDAD - MARCO PLASTICO - LENTE CLARO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO (RAM 3630) CON CERTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE EPP (RES.896/99) - MARCA LIBUS ECOLINE 900558	\$151,73	\$3.034,60

CURRA ANTONIO

Monto adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$29.460,00)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	----------------	-------------

2	3	UNIDAD/ ES	PROTECTOR AUDITIVO - MATERIAL PLASTICO - COLOR INDISTINTO - PRESENTACION 2 OREJERAS VINCULADAS POR UNA VINCHA - USO DE COPA - ACCESORIO VINCHA PLASTICA SISTEMA DE ANCLAJE A LA COPA DE 1 PUNTO, PERMITIENDO REGULACION DE ALTURA. CON CERTIFICACION OBLIGATORIA DE EPP(RES.896/99)- MARCA MCM	\$590,00	\$1.770,00
7	11	UNIDAD/ ES	BUZOS - MATERIAL POLAR - ESCOTE MEDIO CIERRE CON CUELLO - MANGA LARGA - TERMINACIONES PUÑOS Y CINTURA ABIERTO - COLOR AZUL - TALLE: 1S - 2M - 3L - 3XXL - 2 XL- CON BORDADO "MGP EDUCACION" EN PECHO SEGUN DETALLE.- MARCA PROMO TEXTIL	\$2.390,00	\$26.290,00
13	10	UNIDAD/ ES	GUANTES - PROTECCION RECUBIERTO EN NITRILO ESPUMADO - MATERIAL TEJIDO CON HILO POLIESTER - TIPO RESISTENTE A LA ABRASION Y A LA HUMEDAD - INTERIOR HILO POLIESTER - LARGO APROX. 23 CM. - TALLE 10 - CIERRE SIN CON CERTIFICACION OBLIGATORIA DE EPP (RES.896/99)- MARCA DPS	\$140,00	\$1.400,00

ABETE Y CIA S.A

Monto adjudicado: PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA (\$16.170,00)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	------------------	---------	-------------------	-------------

4	4	PAR/ES	GUANTES - PROTECCION DEL TRABAJO - MATERIAL CUERO DESCARNE - TIPO PARA SOLDADOR - INTERIOR ALGODON - LARGO ANTEBRAZO - CIERRE NO CON CERTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE EPP (RES.896/99)- MARCA FN	\$300,00	\$1.200,00
5	100	PAR/ES	GUANTES - PROTECCION MOTEADO TAREAS GENERALES - MATERIAL ALGODON - TIPO LARGO - INTERIOR ALGODON - LARGO UNICA MEDIDA - TALLE UNICO - CIERRE NO CON CERTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE EPP (RE.896/99)- MARCA DP	\$57,00	\$5.700,00
6	10	PAR/ES	GUANTES - PROTECCION - MATERIAL P V C - TIPO P/TRABAJO - LARGO 60 CM - TALLE 10 1/2 CON CERTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE EPP (RES.896/99)- MARCA HI- FLEX	\$653,00	\$6.530,00
14	2	CAJAS	ALTERNATIVA: UNA PROVISION DE DOS (2) CAJAS DE GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLES - TAMAÑO L - MATERIAL NITRILO - PRESENTACION CAJA X 100- MARCA NP	\$1.370,00	\$2.740,00

4.2 Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de cotización N° 930/21 (SP N° 1085/21 – Secretaría Seguridad)

ABETE Y CIA S.A

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$1.272.390,00)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	------------------	---------	-------------------	-------------

1	210	PAR/ES	ZAPATILLAS - CALZADO DE TRABAJO - PUNTERA RESISTENTE AL IMPACTO Y COMPRESION (IRAM 3610) - CAPELLADA: CUERO VASINO DE ESPESOR 1.8 A 2 MM - COMBINADO TEXTIL: CORDURA DE ALTA PERFORMANCE, RESISTENTE AL RASGADO Y PERFORACIONES, PERMITIENDO BUENA PERMEABILIDAD AL VAPOR E HUMEDAD Y ALTA RESISTENCIA AL CALOR. - SUELA INYECTADA EN PU BIODENSIDAD- DIELECTRICO, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, PERFORACIONES, ANTIDESLIZANTES, ESTRIAS PARA ESCALERAS - PLANTILLA DE CONFORT ERGONOMICAS CON AMORTIGUACION EN LA ZONA DEL TALON PARA MAXIMA ESTABILIDAD AL PASO - EFECTIVA PROTECCION MICROBIANA- MARCA OMBU SNEAKER	\$6.059,00	\$1.272.390,00
---	-----	--------	--	------------	----------------

Pedido de cotización N° 932/21 (SP N° 1106/21 – Secretaría de Educación)

CURRA ANTONIO

Monto adjudicado: PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$27.300,00)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
11	4	UNIDADES	BOTIN DE TRABAJO - TIPO FRANCES - SUELA POLIURETANICA - PUNTERA DE ACERO - COLOR NEGRO - TALLE 39 (1), 41(1), 43 (1). 44 (1) CON CERTIFICACION OBLIGATORIA DE EPP (RES.896/99)- MARCA BHOM	\$4.550,00	\$18.200,00

12	2	UNIDAD/ES	BOTIN DE TRABAJO - TIPO FRANCES - SUELA POLIURETANICA- PUNTERA DE ACERO - COLOR NEGRO - DIELECTRICO - TALLES 41 y 45 CON CERTIFICACION OBLIGATORIA DE EPP (RES.896/99)- MARCA BHOM	\$4.550,00	\$9.100,00
----	---	-----------	---	------------	------------

ABETE Y CIA S.A

Monto adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600,00)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
8	8	PAR/ES	PANTALON DE TRABAJO - TELA ANTIDESGARRO REFORZADA CON BOLSILLOS LATERALES - COLOR NEGRO - TIPO CARGO - TALLE: 44(4) - 48(3) - 54(1)- MARCA OMBU GABARDINA CARGO NEGRO	\$3.075,00	\$24.600,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 60/100 (\$1.897.223,60)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Prendas de vestir", "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio", "Productos de vidrio" y "Artículos de caucho" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC	P.P	P.p	P.Sp.	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4-3-0	69.00.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$1.272.390,00
1-3-0	40.01.00	2	2	9	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$524.269,00
3-4-1	01.00.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$93.020,00
3-4-1	01.00.00	2	6	2	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$3.034,60
3-4-1	01.00.00	2	4	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$1.770,00

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, los ítems 3, 9 y 10 de la Solicitud de Pedido N° 1106/21.

ARTÍCULO 7°.- Convocar un Segundo Llamado para los siguientes ítems:

- Solicitud de Pedido N° 1106/21: Los ítems N° 3, 9 y 10.
- Solicitud de Pedido N° 1023/21: El ítem N° 1.
- Solicitud de Pedido N° 1141/21: Los ítems N° 9 y 10

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/tlm

BLANCO

Resolución N° 1507/21

General Pueyrredon, 13/09/2021

Visto

la realización en Mar del Plata de las *"XIII JORNADAS DE INVESTIGADORES EN HISTORIA"*, y

Considerando

Que la actividad es organizada conjuntamente por el Departamento de Historia y el Centro de Estudios Históricos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), sumando al Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales, y se llevará a cabo entre el 9 y el 12 de noviembre de 2021, en la ciudad de Mar del Plata.

Que la presente edición contará con la participación de investigadores y referentes de la disciplina dentro de paneles temáticos, teóricos y / o metodológicos, teniendo como objetivo el intercambio y debate de ideas de investigadores/as, becarios/as y estudiantes de grado y postgrado de distintas universidades y centros de investigación del país, sobre la producción histórica e historiográfica y abierta a otras ciencias sociales.

Que asimismo se propone estructurar en cuatro jornadas intensivas un espacio académico donde los investigadores expongan sus experiencias y resultados de investigación.

Que se llevará a cabo el IV Taller AsAIH, que tiene como objetivo identificar nuevos recursos de la investigación proporcionados por el campo de las humanidades digitales y promover la formación de nuevas camadas de historiadores.

Que el taller AsAIH 2021 se desarrollará durante una jornada completa y tendrá tres momentos: taller de tesis, clínicas de investigación histórica y panel sobre políticas científicas, al cual están invitados todos los tesis que cursen regularmente sus estudios en un programa de doctorado en historia, en instituciones públicas o privadas del país, y que acrediten al menos dos años de antigüedad a noviembre de 2021.

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés educativo a las *"XIII JORNADAS DE INVESTIGADORES EN HISTORIA"*, que organizado conjuntamente por el Centro de Estudios Históricos, el Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales, se llevará a cabo en nuestra ciudad entre el 9 y el 12 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 1508/21

General Pueyrredon, 13/09/2021

Visto

la solicitud de declaratoria de interés educativo del libro *"Marte: Pasado, presente y futuro"* presentada por The Mars Society Argentina, y

Considerando

Que esta obra ha sido redactada por 37 autores y autoras argentinos dedicados profesionalmente a la ciencia, divulgación e investigación, estudiantes y apasionados del espacio.

Que este libro recorre la historia de la exploración marciana, su climatología y geología, sus lunas, misiones actuales y una prospectiva de los desafíos que deberemos enfrentar los humanos para llegar a habitar Marte, entre otros temas.

Que The Mars Society Argentina (TMSA) es una organización civil sin fines de lucro, cuya misión es divulgar conocimiento científico e información relacionada con la industria espacial, promoviendo el desarrollo de investigaciones y tecnologías relacionadas, en especial sobre el planeta Marte.

Que esta Organización expresa que desea que el libro ayude a crear conciencia sobre los desafíos de la evolución tecnológica humana y a despertar interés en la comunidad, con el firme objetivo de sembrar ideas y despertar vocaciones que se concreten en los años venideros.

Que bajo la premisa de hacer representativa y federal esta iniciativa, los autores de los distintos capítulos provienen de diversas localidades de Argentina, incluyendo residentes del Partido de General Pueyrredon.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés educativo el libro "*Marte: Pasado, presente y futuro*" presentado y coordinado por The Mars Society Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 1509/21

General Pueyrredon, 13/09/2021

Visto

la presentación realizada por los Sres. Isidro Filgueira, Claudio Giovanoni, y Mario Trubiano, y,

Considerando

Que se solicita la **Declaración de Interés Municipal** del **Ciclo de Exposiciones y Conciertos** organizado por el Departamento Cultural y Social del Club Atlético Mar del Plata a realizarse durante el transcurso del año 2021.

Que la entrada al Ciclo es libre y gratuita, sin inscripción previa hasta concluir el aforo de 35 personas a la vez.

Que el Ciclo de Exposiciones y Conciertos se desarrolla en la Planta Baja del Club, sito en calle Rivadavia 3358 de nuestra ciudad.

Que el objetivo principal de este Ciclo es generar un vínculo directo con el vecino, abriendo las puertas del Club de manera libre y gratuita, a fin de convocar a la comunidad a espectáculos y muestras de artistas locales e invitados.

Que es una importante propuesta que contribuye a la ciudad, puesto que las actividades culturales que realiza el Club Atlético Mar del Plata representan una propuesta enriquecedora y significan un valioso aporte al crecimiento cultural de Mar del Plata.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son delegadas mediante Decreto 916/20,

EL SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Municipal el Ciclo de Exposiciones y Conciertos organizado por el Departamento Cultural y Social del Club Atlético Mar del Plata a realizarse durante el transcurso del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- La Declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

BALMACEDA

Resolución N° 1510/21

General Pueyrredon, 13/09/2021

Visto

la presentación realizada por el Arq. Eciolaza, Guillermo Osvaldo, Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata (FAUD), mediante la Nota N° 1194/21, y,

Considerando

Que se solicita la **Declaración de Interés Cultural del Seminario de Formación Académica denominado "Arquitectura Institucional: Singularidad Urbana e Identidad Social"**.

Que el Ciclo está organizado por el Taller Vertical de Diseño Arquitectónico I a III "M", Prof. Titular Arq. Daniel Cutrera, y cuenta con la coordinación general del Prof. Adjunto Arq. Eugenio Fernández.

Que el Seminario se llevará a cabo en la Facultad, en plataforma virtual, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente, en las fechas que se indican a continuación:

- 14 de septiembre 2021: Arq. Roberto Fernández (Mar del Plata, Argentina)
- 28 de septiembre 2021: Arq. Mario Corea (Rosario, Argentina – Barcelona, España)
- 12 de octubre 2021: Arq. Álvaro Puntoni - GRUPO SP (San Pablo, Brasil)
- 19 de octubre 2021: Arq. Toni Girones (Barcelona, España)
- 22 de octubre 2021: Arq. Felipe Mesa - PLAN B (Medellín, Colombia)
- 26 de octubre 2021: Arq. Abel Perles - PRODUCTORA (DF, México)

- 5 de noviembre 2021: Arq. Ángelo Bucci - SPBR (San Pablo, Brasil)

Que el Seminario está orientado a estudiantes de la FAUD y de las facultades de origen de los profesores invitados. Docentes y graduados de la facultad y de las facultades de origen de los profesores invitados.

Que el Seminario será de acceso abierto y gratuito, teniendo como objetivos generales:

- Acercar a los estudiantes una experiencia directa de la práctica arquitectónica en la temática institucional, abordada por arquitectos que a su vez son reconocidos profesores universitarios.
- Ofrecer a los docentes del Taller, de la FAUD en general, y de los docentes de las facultades que representan los profesores invitados, una reflexión sobre los diversos enfoques, estrategias y recursos, respecto de la problemática general del seminario –desde una óptica propositiva–, que contribuyan a mejorar la calidad de la actividad docente, dentro del marco de la formación continua.
- Actualizar el debate contemporáneo sobre el rol de la arquitectura institucional en la ciudad, en la sociedad y en la coyuntura de la pandemia actual.

Que el evento se organiza a partir de exposiciones teórico-prácticas de los responsables de las Presentaciones Magistrales, para luego dar espacio a las reflexiones y elaboraciones de los participantes, docentes, graduados y estudiantes, quienes formalizarán las mismas en una presentación libre del tema, para concluir en un debate general.

Que en el marco del Seminario, la Facultad realizará un reconocimiento al Arquitecto Mario Corea como DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que la realización del Seminario de Formación mencionado representa una propuesta enriquecedora y significa un importante aporte al crecimiento cultural del Partido de General Pueyrredon.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son delegadas mediante Decreto 916/20,

EL SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** el **Seminario de Formación Académica denominado “Arquitectura Institucional: Singularidad Urbana e Identidad Social”** organizado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a realizarse durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2021.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CB/slb
BALMACEDA

Resolución N° 1513/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 13/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **CARLOS FERNANDO ALFONSO** (Legajo N° 21.143/1-CUIL 20-22626943-7) JEFE DE DIVISION – C.F. 1-30-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 5016, hasta llamado a concurso.

DE: U.E. 02-10-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-05-00 – UER: 3 – Fin y Func. 1-3-0 – DELEGACIÓN NORTE.

A: U.E. 02-10-0-0-1-01 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 40-05-00 – UER: 3 – Fin y Func. 1-3-0 -DIVISIÓN HABILITACIONES Y PERMISOS VARIOS, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

HOURQUEBIE MONTENEGRO

Resolución N° 1514/21

General Pueyrredon, 13/09/2021

Visto

la realización del proyecto educativo *"Picosatélite - @SATDUINO"* y

Considerando

Que el mismo busca realizar un Pico satélite de bajo costo utilizando como plataforma el sistema LORA de comunicación y Arduino como base de sistema embebido, incorporando así nuevas tecnologías que hasta ahora no fueron utilizadas en instituciones educativas de nivel secundario.

Que para la coordinación general se convocó al docente Licenciado Alejandro Cordero, cuyas tareas serán las de diseñar toda la currícula, armar y convocar al cuerpo docente, preparar los espacios formativos y diseñar y desarrollar el entorno de trabajo del proyecto.

Que se trabajará bajo la metodología ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos) utilizando Design Thinking y será interdisciplinario, comprendiendo distintas áreas como Literatura, Matemática, Física, Inglés, Electrónica, Informática y Construcciones.

Que éste se realizará en conjunto con tres instituciones de diferentes distritos: EEST N° 2 de José C. Paz, EEST N° 1 de Malvinas Argentinas y EEST N° 5 de la ciudad de Mar del Plata.

Que la articulación entre las instituciones se realizará a través de conferencias virtuales en tiempos estipulados, para luego

tener una visita entre ellas, y cada grupo deberá cumplir con etapas pre-definidas con sus informes correspondientes.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés educativo el proyecto “*Picosatélite - @SATDUINO*” realizado en conjunto por la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 de José C. Paz, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de Malvinas Argentinas y la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

Resolución N° 1516/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 14/09/2021

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIRECCIÓN DE CONTROL DE OBRAS EN UNIDADES TURÍSTICAS FISCALES al agente **RICARDO ALBERTO CAMPOS**, Legajo N° 18.462/1 – Director – C.F. 1-32-00-01 - sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg

BONIFATTI

REGISTRADO BAJO N° 1516

Resolución N° 1517/21

General Pueyrredon, 14/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 11548-3-2019 cpo.01, relacionado con la Contratación Directa N° 44/19 para la ejecución de la Obra: “*IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA PROVINCIAL E.E.P. N° 19*”, de esta ciudad y

Considerando

Que por Resolución N° 830/2020 se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo EL CHE Limitada la ejecución de la obra.

Que con fecha 03 de Septiembre de 2020 se labró el Acta de Recepción Provisoria de obra.

Que con fecha 19 de Octubre de 2020 se firmó el Acta de Recepción Definitiva de obra.

Que corresponde la devolución de los depósitos de garantías efectuados oportunamente por la Cooperativa, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Recepción Definitiva con fecha 19 de Octubre de 2020 de la Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA PROVINCIAL E.E.P. N° 19", ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CHE Limitada, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución de los depósitos de garantías efectuados oportunamente, por la citada contratista, en un todo de acuerdo a lo normado en los artículos N° 14º y de las Cláusulas Particulares del Pliego Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal e intervenga Contaduría y Tesorería Municipal y notifíquese por la Dirección de Obras Públicas.

JLG/ke.

GONZALEZ

Resolución N° 1518/21

General Pueyrredon, 14/09/2021

Visto

el recurso de revocatoria interpuesto por el agte. Daniel Gerardo Del Gallo Legajo 22735/1 con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Giodano Salomoni, contra la Disposición n° 01 del Departamento General Administrativo con fecha 20 de mayo de 2021, notificada el 04/06/2021, y

Considerando

Que con fecha 09 de diciembre de 2020, el agente Daniel Gerardo Del Gallo presenta un recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición del Departamento General Administrativo de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se le aplican una sanción directa de dos (2) días de suspensión, por encuadrar su conducta en las previsiones de los Art. 105 y 106 inc. 1 a 2 de la Ley 14656.

Que analizada la situación por el Departamento General Administrativo, mediante Disposición con fecha 14 de diciembre de 2020, reduce la sanción aplicada a un (1) día de suspensión.

Que con fecha 21 de diciembre el Agente Daniel Gerardo Del Gallo realiza una presentación ampliando fundamentos de su pretensión recursiva, conforme lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ordenanza General 267/80.

Que mediante Disposición del Sr. Subsecretario Legal, Técnico Administrativo, con fecha 06 de abril de 2021, resuelve hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto, dando intervención en el artículo 2º de la mencionada Disposición, al Departamento General Administrativo a los fines de la continuidad del trámite y del análisis de la decisión final a adoptar.

Que dando cumplimiento al artículo 2º de la Disposición indicada en el párrafo precedente, el Departamento General Administrativo a los fines de adoptar una decisión final respecto a la situación planteada, llevo a cabo un análisis integral, comprensivo de las distintas evidencias probatorias tendientes a arribar a una resolución sobre el particular.

Que el Departamento General Administrativo mediante Disposición nº 001 con fecha 20 de mayo de 2021, aplica la sanción de un (1) día de suspensión al Agente Del Gallo Daniel Leg. 22735/1.

Que con fecha 18 de junio de 2021, el agente Daniel Gerardo Del Gallo legajo 22735/1 con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Giodano Salomón, interpone un nuevo recurso de revocatoria contra la Disposición del Departamento General Administrativo de fecha 20 de mayo de 2021.

Que con respecto al cuestionamiento de la competencia del Departamento General Administrativo para dictar el acto recurrido, cabe señalar que la División Notificaciones y Mandamientos pasó su estructura a la orbita de la Dirección de Coordinación Legal y Técnica con fecha 29/01/2021, y los hechos que dieran origen a la sanción impuesta tienen lugar en el año 2020.

Que dicho Departamento ostentaba facultades suficientes para imponer sanciones bajo las condiciones y escala aplicada a través del acto administrativo recurrido.

Que acerca del derecho de defensa y debido proceso de la parte recurrente las constancias agregadas en las actuaciones en trámite permiten sostener que han sido respetadas las pautas legales imperantes en la materia, traslado para descargo, notificación del acto administrativo, etc. En definitiva, acreditan que tales derechos han sido debidamente preservados

Que en cuanto al planteo de vulnerabilidad del principio denominado “non bis idem”, resulta evidente tras el examen del contenido de los actuados que si bien el Departamento interviniente, en función de las derivadas del iter procedimental, tomo intervención a los fines de llevar adelante el juzgamiento de los hechos en dos (2) oportunidades la sanción aplicada al recurrente termina siendo única, lo que se basa en la imposición de dos (2) medidas disciplinarias a raíz del mismo e idéntico incumplimiento.

Que con respecto a la invocación de la supuesta “tutela sindical” carece también de andamio, mas allá que los hechos ocurridos y pasibles de sanción son juzgados fuera de su función como Delegado Gremial, su mandato finalizó en el año 2019 y las circunstancias fácticas que dieran origen a la decisión recurrida, tuvieron lugar en el año 2020, sin perjuicio de no poseer vinculación alguna con la actividad que el recurrente pudiera haber desarrollado como representantes gremial.

Que con respecto a la supuesta prescripción de la acción disciplinaria, debe tenerse en cuenta para ello, que ante la ausencia de previsión específica en la Ley 14.656, es válida la posibilidad de acudir a la Ley Provincial 10.430 y su reglamentación, Decreto Provincial 4161/96, el cual establece en su artículo 91º, *“La comisión de una nueva falta, la orden de instrucción del sumario y los actos de procedimientos disciplinarios que tiendan a mantener el movimiento la acción disciplinaria, interrumpen el plazo de la prescripción de la misma. También lo interrumpen las acciones presuntivas”*.

Que de las actuaciones obrantes en el actuado surge con claridad que ha quedado configurado un incumplimiento de las obligaciones fijadas por la Ley 14.656, art. 103 inc. d), lo que permite tipificar su conducta como pasible de la imposición de las sanciones previstas por sus arts. 105 inc. c) y 106 inc. 2, del mismo precepto.

Que con respecto a las manifestaciones vinculadas al régimen implementado por la Ley Provincial 13.168 el cual alude el agente, a hechos referentes a presunto maltrato psíquico y social, la administración se halla facultada para apreciar los antecedentes y elementos aportados a los fines de merituar si los agentes o personal jerárquico denunciados, pueden resultar pasibles de imputaciones por infracción a la citada norma.

Que la Dirección de Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, ha dictaminado a fs. 98 vta. que *“(…) no existiendo elementos que permitan modificar la postura sostenida por la comuna precedentemente corresponde impulsar un nuevo decisorio que proceda a rechazar el recurso jerárquico intentado, con posterior notificación al impugnante en la forma de Ley (Ordenanza General 267-80, arts 62/67 y cctes..”*.-

Que en tal sentido corresponde el rechazo el Recurso impetrado.-

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto nº 916/20,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el agte. Daniel Gerardo Del Gallo Legajo nº 22735/1 con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Giodano Salomoni contra la Disposición nº 01 del Departamento General Administrativo con fecha 20 de mayo de 2021, por los fundamentos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Llevando implícito el Recurso impetrado, el Jerárquico en Subsidio, elévense las actuaciones a la Superioridad para su Resolución, previo a la cual deberá otorgársele al recurrente 48 hs. de plazo para mejorar o ampliar los fundamentos de su presentación, en virtud de lo establecido por el artículo 91º de la Ordenanza General 267.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y dar intervención a la División Notificaciones y a la Dirección de Personal.-

BONIFATTI

Resolución N° 1521/21

General Pueyrredon, 14/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a Nación Seguros la liquidación del importe de PESOS, SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 74.666,20) por partes iguales a **JOHANNA MELISA CASTILLÓN VELA**, DNI N° 37.784.195, **MATÍAS ALEJANDRO CASTILLÓN VELA**, DNI N° 40.138.136, y **VANINA GISELLE CASTILLÓN**, DNI N° 31.821.780 en carácter de hijos del ex-agente fallecido Mario Luis Castellón, Legajo N° 25.350/1, conforme lo determinado en el artículo 2º de la Ley N° 9507/80 (modificado por Decreto N° 9614/80), Póliza N° 9024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y comunicar por la Dirección de Personal.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1522/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 14/09/2021

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a Nación Seguros la liquidación del importe de PESOS, SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 74.666,20) por partes iguales a **JOHANNA MELISA CASTILLÓN VELA**, DNI N° 37.784.195, **MATÍAS ALEJANDRO CASTILLÓN VELA**, DNI N° 40.138.136, y **VANINA GISELLE CASTILLÓN**, DNI N° 31.821.780 en carácter de hijos del ex-agente fallecido Mario Luis Castellón, Legajo N° 25.350/1, conforme lo determinado en el artículo 2º de la Ley N° 9507/80 (modificado por Decreto N° 9614/80), Póliza N° 9024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y comunicar por la Dirección de Personal.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1523/21

General Pueyrredon, 15/09/2021

Visto

el desarrollo de actividades artísticas y culturales, las cuales se encuentran en permanente adaptación a la situación generada por la pandemia provocada por el virus COVID-19, y

Considerando

Que a través de la Ordenanza 4459 obrante a fs 2 y 3 del presente expediente, se promueve instituir premios que tengan como objeto estimular, promover y difundir la producción artística y científica de la ciudad de Mar del Plata, entre ellas la actividad literaria.

Que en esta instancia la Secretaría de Cultura en conjunto con la Red de Salas Teatrales y la Sociedad General de Autores de Argentina (ARGENTORES), decidió poner en marcha un Concurso de Dramaturgia denominado "María Wernicke".

Que esta iniciativa tiene por objeto fomentar y fortalecer la escena artística de la ciudad, invitando a la comunidad escritora a presentar su propuesta que podrá ser interpretada por diferentes elencos de la ciudad en la temporada estival que se aproxima.

Que el Concurso de Dramaturgia es público y abierto, dirigido a marplatenses residentes menores de 40 años. La obra podrá estar escrita por UNO o más autores y debe ser inédita y pensada para este Concurso, cuya temática es FOMENTO DE IDENTIDAD MARPLATENSE.

Que son CINCO (5) las obras ganadoras, quienes obtendrán un premio económico por el valor de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000), las cuales podrán ser representadas en alguna Sala integrante de la Red de Salas Teatrales de la ciudad.

Que la finalidad del Concurso es fomentar la escritura, particularmente la dramaturgia, como disciplina artística, promoviendo el quehacer literario artístico de los integrantes de nuestra ciudad.

Que el Jurado estará integrado por miembros de la Secretaría de Cultura, de la Red de Salas Teatrales y de la Sociedad General de Autores de Argentina (ARGENTORES).

Por ello, en uso de las facultades que les son delegadas por Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento del **Concurso de Dramaturgia denominado "María Wernicke"** que como **Anexo I** forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

BALMACEDA

ANEXO I

REGLAMENTO

-

Concurso de Dramaturgia “**MARÍA WERNICKE**”

CONCURSO DE DRAMATURGIA – TEATRO BREVE

TEMÁTICA: Identidad Marplatense.

DISCIPLINA: Literatura / Dramaturgia. Composición literaria de teatro breve.

TÉCNICA: Guión. El autor debe presentar un trabajo literario de dramaturgia con posibilidades de representación teatral por hasta 4 artistas en escena.

EXTENSIÓN DE LA OBRA: La extensión deberá ser de entre 10 y 15 carillas escritas a doble espacio en letra Arial 12 en tamaño de hoja A4.

FORMATO: La obra debe adjuntarse al Formulario de Inscripción en formato PDF.

REQUISITOS:

- Las obras a presentarse no deben haber participado en otros concursos, a menos que esos concursos hayan sido parte de una preselección para esta convocatoria, ni pendientes de fallo en otros concursos.
- Las obras pueden pertenecer a uno o más autores, indicando con nombre y apellido a cada uno de ellos, hasta CUATRO (4) en el Formulario de Inscripción.
- Todas las páginas de la obra dramaturgica deben estar numeradas y debe indicarse el PSEUDÓNIMO en el encabezado de las mismas. El archivo PDF **NO** deberá incluir ningún tipo de dato personal del autor (nombre, apellido, etc.). La inclusión de datos personales en el PDF será motivo de rechazo del material.
- Las obras no deben infringir derechos de terceros, de autor, publicitarios, o marcas registradas.
- El participante manifiesta ser el único propietario exclusivo de los derechos intelectuales sobre la Obra postulada y que no ha cedido sobre la misma, derechos a terceros. El Participante asume plena responsabilidad por los contenidos de la Obra enviada para participar en el Concurso y mantiene indemne a los Organizadores liberando a los mismos de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros, incluyendo derechos de autor, sin que esto implique limitación alguna.
- Pueden participar autores de hasta 40 años al 30 de noviembre de 2021.
- Sólo se considerará válida la participación en el presente Concurso aquellas personas que reúnan las condiciones aquí establecidas.
- Quedan imposibilitados de participar en este concurso los funcionarios municipales de rango político (Ordenanza 9356) y todas aquellas personas que formen parte de la Planta de Personal de la Secretaría de Cultura.
- Podrán intervenir en el Concurso escritores - con libro publicado o no - nativos o que acrediten una residencia permanente mínima de dos (2) años en el Partido de General Pueyrredon.

PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS: A fin de participar en este Concurso, el artista podrá inscribirse mediante el Formulario de Inscripción informado en los canales de comunicación de la Secretaría de Cultura a tal fin.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS: Desde el **13 de septiembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.**

FALLO: El fallo del Jurado se dará a conocer en el transcurso del mes de **diciembre de 2021** mediante comunicado oficial a los correos electrónicos informados en los formularios de inscripción, como así también a través de los medios de comunicación de la Secretaría de Cultura.

GANADORES: Habrá CINCO (5) ganadores en total, cuyas obras podrán ser representadas por elencos marplatenses en las Salas que componen la Red de Salas Teatrales de Mar del Plata durante la temporada estival 2021-2022.

PREMIOS: Se abonará un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a cada obra ganadora.

MENCIONES: El Jurado podrá otorgar menciones.

JURADO: El Jurado estará integrado por miembros de la Secretaría de Cultura, de la Red de Salas Teatrales y de la Sociedad General de Autores de Argentina (ARGENTORES).

El simple hecho de participar en el concurso implica el conocimiento cumplimiento y aceptación de estas bases, como así también la participación en el Concurso funciona a modo de Declaración Jurada expresa de que la obra es de su autoría.

Las situaciones no previstas serán resueltas por la Secretaría de Cultura, la Red de Salas Teatrales y la Sociedad General de Autores de Argentina (ARGENTORES), y sus decisiones serán inapelables y no generarán en los participantes derecho a reclamo alguno.

Resolución N° 1524/21

General Pueyrredon, 15/09/2021

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 5948-4-2020 Cpo 1 Alc. 5 Cpo.01, relacionadas con la Licitación Pública N° 28/2020 de la Obra "RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES EVA PERÓN" de esta ciudad, a cargo de la Empresa CIAGESER S.A., y

Considerando

Que con fecha 25 de Marzo de 2021 se dio inicio a la obra motivo de estas actuaciones conforme los lineamientos previstos en la contratación y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la empresa contratista ha solicitado ampliación del plazo contractual obrante a fs. 5, motivando el pedido en los días de lluvias y sus consecuencias durante el período comprendido entre los meses de Marzo a Agosto 2021 y retraso en la entrega de materiales (chapas) por desabastecimiento ocasionando demoras en el ritmo de obra y el correspondiente plan de trabajo.

Que Inspección de Obras ha producido informe obrante a fs. 11 donde se evalúan las causas de atraso y observa que correspondería otorgar dos (2) días de lluvia y veintiocho (28) días por sus consecuencias, cinco (5) días por demora en entrega de materiales y diez (10) días para la ejecución de trabajos adicionales tramitados por expediente N° 5948-4-2020 Cpo. 01 Alc. 6 Cpo. 01, los cuales consisten en ampliación de la obra de gas y otros trabajos menores necesarios para el correcto funcionamiento del hogar.

Que la Dirección de Obras Públicas ha tomado intervención y producido el informe respectivo, del cual surge que corresponde reconocer CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de ampliación de plazo por estos conceptos.

Que el plazo original de la obra es de 180 días, más la ampliación de días mencionada precedentemente, el plazo total de la obra queda en DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días corridos, finalizando el 04 de Noviembre de 2021.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Ampliar el plazo para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES EVA PERÓN" Licitación Pública N° 28/20, a cargo de la Empresa CIAGESER S.A. en CUARENTA Y CINCO (45) días, quedando el plazo total de la misma en DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días corridos.

ARTICULO 2º.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

JLG/ke.-

GONZALEZ

Resolución N° 1525/21

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 5949-1-2020 Cpo 1 Alc. 4 Cpo.01, relacionadas con la Licitación Pública N° 26/2020 de la Obra "CONSTRUCCIÓN HOGAR MEDIO CAMINO – ETAPA 1" de esta ciudad, a cargo de la Empresa RODRIGO ALBA,y

Considerando

Que con fecha 07 de Abril de 2021 se dio inicio a la obra motivo de estas actuaciones conforme los lineamientos previstos en la contratación y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la empresa contratista ha solicitado ampliación del plazo contractual, motivando el pedido en los días de lluvias y consecuencias durante el período comprendido entre los meses de Abril a Julio 2021, ocasionando demoras en el ritmo de obra y el correspondiente plan de trabajo.

Que Inspección de Obras ha producido informe obrante a fs. 11 donde se evalúan las causas de atraso y observa que según artículo 7° de las cláusulas legales particulares se consideran días de lluvia aquellos que suponen más de 5 milímetros, sin embargo, por el tipo de obra que se está ejecutando (una construcción nueva a desarrollarse a la intemperie), se observó cada día de lluvia sin importar esta medición correspondiendo de este modo un total de QUINCE (15) días. Por otra parte, se tramitan adicionales para la ejecución de refuerzos estructurales debido a la baja resistencia del suelo, y al cegado del pozo de agua existente en el lote, considerando una ampliación de plazo de TREINTA Y CINCO (35) días corridos.

Que a fs. 13 toma intervención la Dirección de Obras Públicas y producido el informe del cual surge que corresponde otorgar un total de CINCUENTA (50) días corridos de ampliación de plazo de obra, siendo la fecha de finalización el 22 de noviembre de 2021.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el plazo para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN HOGAR MEDIO CAMINO" Licitación Pública N° 26/20, a cargo de la Empresa RODRIGO ALBA en CINCUENTA (50) días, quedando el plazo total de la misma en DOSCIENTOS TREINTA (230) días corridos.

ARTICULO 2°.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

JLG/ke.-

GONZALEZ

Resolución N° 1526/21

General Pueyrredon, 15/09/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita sanción a la firma ALIMENTOS FRANSRO S.R.L, proveedor N° 10561 por incumplimiento en el marco de la Licitación Publica N° 19/20 Segundo Llamado y;

Considerando

Que por Decreto N° 284/21 de fecha 17 de Febrero de 2021 se adjudicó la Licitación Publica N° 19/20 al proveedor ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.

Que con fecha 19 de Febrero de 2021 se intimó al proveedor a la constitución de la garantía de Contrato.

Que con fecha 05 de Marzo de 2021 el proveedor ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. constituyó la misma mediante Recibo N° 10944, Resguardo N° 10944 por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 269.892,00).-

Que con fecha 12 de Abril de 2021 se notificaron las Órdenes de Compra N° 238/21 y 239/21 las cuales perfeccionan el contrato con el proveedor ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 19/20 Segundo Llamado.

Que con fecha 19 de Mayo de 2021 la Secretaría de Desarrollo Social intima mediante Cédulas al proveedor adjudicatario la entrega de las Órdenes de Compra N° 238/20 y 239/20 bajo apercibimiento de iniciar las gestiones de aplicación de sanciones que correspondan.

Que con fecha 26 de mayo de 2021 y 07 de Junio de 2021 y, la Secretaría de Desarrollo Social, informa a la Dirección General de Contrataciones que a la fecha la firma no ha efectuado la entrega de lo adjudicado.

Que con fecha 15 de Junio de 2021 la Dirección General de Contrataciones, envía cedula intimando nuevamente al cumplimiento bajo apercibimiento de la aplicación de las multas y sanciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 19/20.

Que con fecha 03 de Agosto de 2021 el proveedor ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. presenta nota en la cual argumenta que el retraso se ha dado por circunstancias de público conocimiento referidas a la pandemia, habiendo causado los diferentes vaivenes dilaciones en las actividades productivas y de comercialización, solicitando se le permita entregar la mercadería adjudicada manteniendo los precios adjudicados.

Que a fs 31 el Departamento de Control de Gestión de Suministros dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social informa que no encuentra inconvenientes en aceptar la entrega extemporánea y avala los argumentos de fuerza mayor esgrimidos por la firma.

Que indicando que mediante la Licitación Privada n° 30/2021 se impulsó una nueva compra las mercaderías no entregadas, y que la misma se encuentra en proceso de adjudicación, la cual se sugerirá no adjudicar los ítems coincidentes con las Órdenes de Compra n° 238/21 y 239/21, a los efectos de no duplicar la compra.

Que en tal sentido, dicha Secretaría informa que aceptar la entrega implicará un ahorro a la Comuna, ya que los precios ofertados en la Licitación Privada n° 30/2021 son superiores a los de las Ordenes de Compra n° 238/21 y 239/21.

Que dicha aceptación de la entrega a precio anterior implica un ahorro de los mayores costos provocados por la variación de precios de los productos alimenticios conforme índices de inflación mensuales publicados por el INDEC.

Que por todo lo expresado precedentemente, y conforme Art. N° 56 y Art. N° 59.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 19/20 se entiende procedente aplicar a la firma un Apercibimiento y anotación del mismo en el Registro de Proveedores Municipal.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20.

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., Proveedor N° 10561, un APERCIBIMIENTO en el Registro de Proveedores conforme Art. N° 59.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 19/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Incorporar copia de la presente y de la constancia que acredite su notificación al legajo del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

BLANCO

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la ampliación de la Licitación Privada N° 41/21 para la "Adquisición de test COVID-19 con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que por Resolución N° 1253/21 (fs. 10) se adjudicó la licitación citada a la firma Genbiotech SRL emitiéndose la Orden de Compra N° 950/21.

Que con fecha 31 de Agosto de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 1468/21 de la Secretaría de Salud con el objeto de hacer uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 8°, que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar los montos adjudicados en hasta un treinta y cinco por ciento (35%).

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 17.

Que la Contaduría General se expide a fojas 20 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 35% el monto adjudicado en la Licitación Privada N° 41/21 para la "Adquisición de test COVID-19 con destino Secretaría de Salud", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

GENBIOTECH SRL

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total

1	84	KIT/S	TEST COVID-19 - DESCRIPCION TEST DE AG PARA COVID 19 - PRUEBA RÁPIDA DE DIAGNÓSTICO IN VITRO PARA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTIGENO DEL SARS COV 2 - REACCIÓN INMUNOCROMATOGRAFIA PARA DETECCION DE PROTEINA VIRAL - LECTURA VISUAL - TOMA DE MUESTRA NASAL - PRESENTACION CAJA X 25 DETERMINACIONES (incluyendo cassette de reacción, reactivos necesarios, tubos con tapa y gotero e hisopos adecuados y suficientes para realizar las 25 determinaciones). MARCA LEPU MEDICAL	\$11.250,00	\$945.000,00
---	----	-------	---	-------------	--------------

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$945.000,00)

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Productos farmacéuticos y medicinales” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	2	5	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$945.000

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 1528/21

General Pueyrredon, 15/09/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la ampliación de la Licitación Privada N° 39/21 para la "Adquisición de reactivos con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que por Resolución N° 1313/21 (fs. 10/11) se adjudicó la licitación citada a las firmas DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, BERNARDO LEW E HIJOS y MG PHARMACORP S.R.L. emitiéndose las Órdenes de Compra N° 1022/21, 1023/21 y 1024/21, respectivamente.

Que con fecha 06 de Septiembre de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 1541/21 de la Secretaría de Salud con el objeto de hacer uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 8º, que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar los montos adjudicados en hasta un treinta y cinco por ciento (35%).

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 21.

Que la Contaduría General se expide a fojas 20 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Ampliar en un 18,04% el monto adjudicado en la Licitación Privada N° 39/21 para la "Adquisición de reactivos con destino Secretaria de Salud", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

DE LA CANAL ADRIANA SANDRA

Monto Ampliado: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 92/100 (\$54.905,92)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total

4	2	EQ	REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGÍA - TIPO PEPTIDOS DEAMIADOS DE GLIADINA IGG - ENZIMOINMUNOENSAYO - TIPO ELISA PRUEBA EN MICROPLACA - PRESENTACION EQUIPO X 96 DETERMINACIONES - MARCA BIOSYSTEMS	\$ 27.452,96	\$54.905,92
---	---	----	---	--------------	-------------

MG PHARMACORP SRL

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOS CON 89/100 (\$ 240.002,89)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	9	ENVASE	REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGÍA - TIPO DISCO CEFAZOLINA 30 UG - PRESENTACION ENVASE 50 MONODISCOS - MARCA LIOFILCHEM	\$ 504,72	\$ 4.542,48
2	4	EQ	REACTIVO - USO LABORATORIO SEROLOGÍA - TIPO ANTI TRANSGLUTAMINASA IGA ENZIMOINMUNOENSAYO - ELISA PRUEBA EN MICROPLACA - PRESENTACION EQUIPO X 96 DETERMINACIONES - MARCA BIOSYSTEMS	\$ 17.948,45	\$71.793,80
3	2	EQ	REACTIVO - TIPO ANTI ENDOMISIO - ACLARACION: 12X4 DETERMINACIONES - MARCA BIOSYSTEMS	\$ 32.996,30	\$ 65.992,60

5	1	EQ	REACTIVO - TIPO ANTI DNA NAT.NDNA - PRESENTACION DE 10 X 6 DETERMINACIONES - MARCA BIOSYSTEMS	\$ 7.960,20	\$ 7.960,20
6	4	EQ	REACTIVO - USO LABORATORIO SEROLOGÍA - TIPO FAN ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES HEP-2 (ANA- HEP-2) - INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI) - PRESENTACION EQUIPO DE 10 X 6 DETERMINACIONES - MARCA BIOSYSTEMS	\$ 7.822,03	\$ 31.288,12
7	3	EQ	REACTIVO - PRESENTACION X 100 TEST - MARCA DETERMINE SYPHILIS ABBOTT	\$ 17.792,83	\$ 53.378,49
8	10	ENVASE	REACTIVO - USO LABORATORIO BACTERIOLOGIA - TIPO DISCO BACITRACINA - ACLARACION: 10 IU - PRESENTACION ENVASE 50 MONODISCOS - MARCA LIOFILCHEM	\$ 504,72	\$ 5.047,20

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 81/100 (\$294.908,81)

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Productos farmacéuticos y medicinales" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.1.0 35.00.00 2 5 2 0 131 1.1.1.01.08.000 8 \$294.908,81

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/nsd

BLANCO

Visto

el presente actuado por el que se tramita la prórroga del Concurso de Precios N° 49/20 para la “Contratación del servicio de telefonía celular con destino Departamento de Telecomunicaciones y Redes” y

Considerando

Que por Resolución N° 1223/20 (fs. 10) se adjudicó la contratación citada a la firma AMX ARGENTINA S.A., emitiéndose la orden de compra N° 877/20.

Que con fecha 12 de Agosto de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 1388/21 del Departamento de Telecomunicaciones y Redes, solicitando se haga uso de la opción de prórroga

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en su Artículo 5.1° Cláusulas Legales Particulares, el derecho a prorrogar la prestación del servicio, por el término de hasta seis (6) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 16.

Que la Contaduría General se expide a fojas 19 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Concurso de Precios N° 49/20 para la “Contratación del servicio de telefonía celular con destino Departamento de Telecomunicaciones y Redes”, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

AMX ARGENTINA S.A.

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total

1	ABONO MENSUAL	6	SERVICIO TELEFONICO - TOTAL DE LINEAS A CONTRATAR: 45 - LLAMADAS ILIMITADAS A CUALQUIER DESTINO - SMS ILIMITADOS - 3 GB DATOS	\$9.858,32.-	\$59.149.92.-
---	---------------	---	---	--------------	---------------

Período de la Prórroga: Desde la finalización de la contratación original y por el término de seis (6) meses.

Monto afectado al ejercicio 2021: \$29.574,96.-

Monto afectado al ejercicio 2022: \$29.574,96.-

IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$59.149,92.-)

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Teléfonos, telex y telefax" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

EJERCICIO 2021

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	70.03.003	1	4	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$	\$29.574,96.-

EJERCICIO 2022

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	70.03.003	1	4	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$	\$29.574,96.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

ACVH/nsd

BLANCO

Visto

el presente actuado por el que se tramita la continuidad de la Licitación Privada N° 33/20 para la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaría de Gobierno"; y

Considerando

Que por Resolución N° 1043/20 obrante a fs. 14/15, se adjudicó la licitación citada a la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCIÓN INTEGRAL LIMITADA, emitiéndose las Ordenes de Compra N° 676/20 y 677/20.

Que por Resolución N° 895/21 (fs. 33) se prorrogó la licitación mencionada a la firma citada, emitiendo las Órdenes de Compra N° 705/21 y 706/21.

Que con fecha 09 de Agosto de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras las Solicitudes de Pedido N° 1295/21 y 1296/21 (foja 45 y 50) de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de hacer uso de la opción de continuidad.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 5.2° de las Cláusulas Legales Particulares, el derecho a continuar la prestación del servicio, por el término de hasta dos (2) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 54.

Que la Contaduría General se expide a fojas 58 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Continuar la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaría de Gobierno" Licitación Privada N° 33/20, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CLC PROTECCIÓN INTEGRAL LIMITADA.

Solicitud de Pedido N° 1295/21

Monto Prorrogado: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$238.953,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	1114	HORA	VIGILANCIA Y CUSTODIA: DESCRIPCION : Destino: Departamento Servicios, dependiente del Distrito Descentralizado Vieja Usina. Un vigilador de lunes a viernes de 16 a 22hs y de 22 a 06hs. sábados, domingos, feriados y asuetos las 24hs. Hasta agotar la cantidad de 1064 hs y 50 hs eventuales.	\$214,50	\$238.953,00

Solicitud de Pedido N° 1296/21

Monto Prorrogado: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$238.953,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	1114	HORA	VIGILANCIA Y CUSTODIA: Contratación Vigilancia Privada con destino al Distrito Descentralizado Vieja Usina. Conforme el siguiente detalle: Un vigilador de lunes a viernes de 17 a 22 hs y de 22 a 07 hs. Sábados y domingos las 24hs. Feriados y asuetos las 24hs. Hasta agotar la cantidad de 1064 hs. y 50 hs eventuales	\$214,50	\$238.953,00

Las horas eventuales son proporcionales a la contratación original.

Período de la prórroga: desde el 1ro de noviembre de 2021 y por el término de dos (2) meses.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS (\$477.906,00).-

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Servicio de Vigilancia” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin.INSTITUCIONAL UERIMPORTE

1.3.0 40.01.00 3 9 3 0 110 1.1.1.01.03.000 3 \$477.906,00

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 1531/21

General Pueyrredon, 15/09/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 66/21 para la “Adquisición de insumos hospitalarios con destino Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas”, y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 12 a 211 inclusive.

Que con fecha 18 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres recibiendo doce (12) propuestas correspondientes a las firmas SIST MEDICAL S.R.L., EURO SWISS S.A., MG PHARMACORP S.R.L., BIOTRANS ARGENTINA S.A., QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A., LIMPA SOCIEDAD ANONIMA, BRUGNERA PEDRO RAUL, HENNING JUAN FEDERICO, IAC INTERNACIONAL S.R.L., RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., ALAIS PHARMA S.A. y DINAMED BAHIA S.R.L.

Que a fojas 267, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones al Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas, con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas e informen sobre el cumplimiento de los Artículos 11.3° y 11.4° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 268/271, 273 y 275/276, el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas se expide sobre las conveniencias de adjudicación, aconsejando adjudicar por menor precio: ítems N° 1, 9 y 11 a la firma ALAIS PHARMA S.A., ítems N° 2 y 7 a la firma BRUGNERA PEDRO RAUL, ítem N° 3 a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A., ítems N° 4, 6 y 14 a la firma EURO SWISS S.A., ítems N° 5 y 8 a la firma DINAMED BAHIA S.R.L., ítem N° 10 a la firma LIMPA S.A., ítem N° 12 a la firma RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., e ítem N° 13 a la firma SIST MEDICAL S.R.L.

Que a fojas 277, la citada dependencia verifica el cumplimiento de los Artículos 11.3° y 11.4° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fojas 274, el Secretario de Gobierno autoriza el reajuste presupuestario del ítem N° 6.

Que la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste del ítem N° 6.

Que la Contaduría General a fojas 281/284 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 66/21 para la "Adquisición de insumos hospitalarios con destino Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Agosto de 2021 a las 10:06 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SIST MEDICAL S.R.L., EURO SWISS S.A., MG PHARMACORP S.R.L., BIOTRANS ARGENTINA S.A., QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A., LIMPA SOCIEDAD ANONIMA, BRUGNERA PEDRO RAUL, HENNING JUAN FEDERICO, IAC INTERNACIONAL S.R.L., RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., ALAIS PHARMA S.A. y DINAMED BAHIA S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de cotización N° 979/21

ALAIS PHARMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 (\$204.324,80.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	560	UN	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA TINTURA LIQUIDA - PRESENTACION ENVASE 100 ML - MARCA: IQB	\$143,66	\$80.449,60

9	560	UN	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION EN FRASCO GOTERO PLASTICO DE 100 ML - MARCA: LABSA	\$28,17	\$15.775,20
11	100	CAJA/S	GASA - GASA-TIPO HIDROFILA-ESTERIL - CAJA X 100 SOBRES- CORTADAS 10 X 10 CMTS - MARCA: SYRA	\$1.081,00	\$108.100,00

BRUGNERA PEDRO RAUL

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$58.128,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	560	UN	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 250 ML - MARCA: DISMAFAR	\$62,20	\$34.832,00
7	560	C/U	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 100cm - MARCA: TABLADA / IBC	\$41,60	\$23.296,00

QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$73.360,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	----------------	-------------

3	560	UN	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA: ETILICO DESINFECTANTE - BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO - CAPACIDAD 250 CC - PRESENTACIÓN GEL - CON DOSIFICADOR DE 1 GRAMO - MARCA: PORTA	\$131,00	\$73.360,00
---	-----	----	---	----------	-------------

EURO SWISS S.A.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVENTA Y CINCO (\$201.095,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
4	1.000	UN	TELA ADHESIVA - VARIEDAD OXIDO DE ZINC - ANCHO 25MM - LONGITUD 4 MTS - MARCA: EUROMIX	\$52,27	\$52.270,00
6	1.400	UN	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 3 MTS X 5 CM - MARCA: ANTAR	\$21,05	\$29.470,00
14	500	C/U	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR- MARCA: DONCELLA	\$238,71	\$119.355,00

DINAMED BAHIA S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$181.980,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
5	1.400	ROLLO	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 10 cm x 3 metros - MARCA: SM	\$35,70	\$49.980,00

8	150	CAJA/S	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES - MARCA: TOP GLOVE	\$880,00	\$132.000,00
---	-----	--------	---	----------	--------------

LIMPA S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.200,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
10	280	C/U	HISOPO - PRESENTACION CAJA X 100 -MARCA: ALGABO	\$90,00	\$25.200,00

RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 60/100 (\$19.137,60.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
12	8	UN	APOSITO - TIPO QUIRURGICO - TAMAÑO 10 X 20 CM. PARA HERIDAS SANGRANTES X 200 U - NO ESTERIL - MARCA: INSUMOS XXI	\$2.392,20	\$19.137,60

SIST MEDICAL S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$75.740,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
13	200	CAJA/S	APOSITO - TIPO CURITA, PROTECTOR AUTOADHESIVO - TAMAÑO CAJA X 250 UNIDADES - MARCA: HIPOALERGIC	\$378,70	\$75.740,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 (\$838.965,40-).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Productos farmacéuticos y medicinales" y "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC	P.P	P.p	P.Sp.	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4-7-0	20.00.00	2	5	2	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$227.712,80
4-7-0	20.00.00	2	9	5	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$611.252,60

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/reb

BLANCO

Resolución N° 1532/21

General Pueyrredon, 15/09/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la prórroga de la Licitación Privada N° 17/20 para la "Contratación del servicio de mantenimiento programado de instrumental y equipamiento odontológico"; y

Considerando

Que por Resolución N° 1227/20 (fs. 11/12) se adjudicó la licitación citada a la firma MORMANDO PABLO ALBERTO, emitiendo la Orden de Compra N° 891/20.

Que con fecha 12 de Agosto de 2021 ingresa al Departamento de Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 1271/21 de la Secretaría de Salud, con el objeto de hacer uso de la opción de prórroga por el período de tres (3) meses más.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 6.1° de las Cláusulas Legales Generales y Particulares, el derecho de prorrogar el servicio por el término de hasta tres (3) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones a fojas 20 remite las actuaciones a la Contaduría General para que realice el control de legalidad.

Que la Contaduría General se expide a fojas 23 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la "Contratación del servicio de mantenimiento programado de instrumental y equipamiento odontológico" Licitación Privada N° 17/20, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRORROGA:

MORMANDO PABLO ALBERTO

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	3	ABONO MENSUAL	MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS - DESCRIPCION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO DE LA SECRETARIA DE SALUD - INCLUYE: REPUESTOS SEGUN DETALLE - MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 40 SILLONES ODONTOLOGICOS Y SU EQUIPAMIENTO INSTRUMENTOS PERIFERICOS - RESPUESTA CON MAXIMO DE 48 HORAS AL LLAMADO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO - 2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES POR EQUIPO - DEMAS ESPECIFICACIONES SEGÚN DETALLE ADJUNTO -	\$86.500,00	\$259.500,00
---	---	---------------	--	-------------	--------------

Período de la prórroga: desde la fecha de finalización de la contratación original y por el término de tres (3) meses.-

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$259.500,00)

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	27.00.003	3	3	0	110	1.1.1.01.08.000	8		\$ 259.500.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 1533/21

General Pueyrredon, 15/09/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 43/21 para la "Contratación del servicio de diseño y programación de software con destino Subsecretaría de Gobierno Digital"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada primer llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 25 a 63 inclusive.

Que con fecha 28 de Julio de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma S.D.C. SRL.

Que a fojas 64 la Dirección General de Contrataciones, mediante Disposición N° 37/21 convoca a segundo llamado

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 65 a 102 inclusive.

Que el día 10 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma S.D.C. SRL.

Que a fs. 114 la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Gobierno Digital, para que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas.

Que a fs. 116, la Subsecretaría de Gobierno Digital elabora informe y declara válida la propuesta presentada por la firma S.D.C. SRL.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se gira los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 121/123 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 43/21 primer y segundo llamado para la “Contratación del servicio de diseño y programación de software con destino Subsecretaría de Gobierno Digital”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 28 de Julio y 10 de Agosto de 2021, a las 12:05 y 10:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar declara válida la propuesta presentada por la firma S.D.C. SRL

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

S.D.C. SRL

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

1	800	SERVICIO	<p>1 PROVISION DE SERVICIO DE 800 HORAS -DISEÑO Y PROGRAMACION - DISEÑO Y PROGRAMACION - SERVICIO DE OCHOCIENTAS (800) HORAS DE SOFTWARE FACTORY.</p> <p>CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA DEL PERSONAL ENCARGADO DE LAS TAREAS: DEBERÁ CONTAR CON CAPACIDADES PARA MIGRAR LAS APLICACIONES QUE ACTUALMENTE UTILIZA LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN "ASP CLASSIC" AL LENGUAJE ".NET CORE".</p> <p>LA UTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LAS HORAS CONTRATADAS SE REALIZARÁN A DEMANDA Y DISCRECIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL.</p>	\$2.200,00	\$1.760.000,00
---	-----	----------	---	------------	----------------

Plazo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar la cantidad de 800 horas contratadas.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL (\$1.760.000,00)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "De informática y sistemas computarizados" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

1-3-0 70.01.00 3 4 6 0 110 1.1.1.01.01.000 1 \$1.760.000

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° N° 40/21 para la "Contratación del servicio de mantenimiento de grupos electrógenos con destino la Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada Primer Llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 32 a 80 inclusive.

Que el día 29 de Julio de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma MORMANDO PABLO ALBERTO.

Que a fojas 81, la Dirección General de Contrataciones mediante Disposición N° 38/21 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en Segundo Llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 82 a 142 inclusive.

Que con fecha 11 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres del Segundo Llamado, recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas MORMANDO PABLO ALBERTO, GALLO SEBASTIAN ANDRES y GRUPOS ELECTROGENOS DEL ATLANTICO S.R.L.

Que a fojas 150, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones al Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas para que se expida sobre el análisis de las propuestas recibidas y la conveniencia de la adjudicación.

Que la mencionada dependencia a fojas 151 se expide sobre las conveniencias de adjudicación aconsejando declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas MORMANDO PABLO ALBERTO, GALLO SEBASTIAN ANDRES y GRUPOS ELECTROGENOS DEL ATLANTICO S.R.L. e informa que la propuesta de la firma MORMANDO PABLO ARMANDO es la de menor valor.

Que el Secretario de Obras y Planeamiento Urbano a fs. 153 aconseja adjudicar a la firma MORMANDO PABLO ALBERTO.

Que la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 158 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 40/21 Primer y Segundo Llamado para la "Contratación del servicio de mantenimiento de grupos electrógenos con destino la Secretaría de Salud", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 29 de Julio de 2021 a las 11:02 horas y 11 de Agosto a las 10:05 de 2021 respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas MORMANDO PABLO ALBERTO, GALLO SEBASTIAN ANDRES y GRUPOS ELECTROGENOS DEL ATLANTICO S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MORMANDO PABLO ALBERTO

Ítem	Cant.	Unidad De Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	12	Servicio	GRUPO ELECTROGENO - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTROGENOS: - MARCA KIPOR MODELO KDE12EA MOTOR KM2V80 G (5 UNIDADES) - MARCA MARSIGLIONE MODELO 6068TJ61 MOTOR JOHN DEERE.(1 UNIDAD) -MARCA KEYPOWER KP-20P MOTOR 4DW91-29D. (1 UNIDAD) SEGUN ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.	\$192.580,00	\$2.310.960,00

Periodo de la contratación: Desde la fecha de la adjudicación y por el término de 12 meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$2.310.960,00).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

Ejercicio 2021:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	3	3	3	0	131	1.1.1.01.08.000	8 \$770.320,00

Ejercicio 2022:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	3	3	3	0	131	1.1.1.01.08.000	8 \$1.540.640,00

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/tlm

BLANCO

Resolución N° 1554/21

General Pueyrredon, 16/09/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 58/21 para la "Adquisición de motor para lancha con destino Secretaría de Gobierno" y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en Primer Llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 12 a 40 inclusive.

Que con fecha 09 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres del primer llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

Que a fojas 41 la Dirección General de Contrataciones, mediante Disposición N° 41/21 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en Segundo Llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 42 a 69 inclusive.

Que el día 20 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

Que a fs. 72 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones al Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas para que se expida sobre la validez y/o rechazo de la propuesta recibida.

Que a fojas 73 la mencionada dependencia aconseja adjudicar por ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta para ello el menor precio ofertado, a la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

Que, a fojas 75, la Dirección General de Contrataciones, remite los presentes actuados a la Contaduría General, recomendando adjudicar por única oferta en Segundo Llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 78/80 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 58/21 Primer y Segundo Llamado para la "Adquisición motor para lancha con destino Secretaría de Gobierno", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 09 y 20 de Agosto de 2021 a las 11:02 y 12:02 horas respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma LAFFONT GERMAN RODOLFO.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

-

LAFFONT GERMAN RODOLFO

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	1	UN	MOTOR - MOTOR PATA LARGA ARRANQUE MANUAL - TIPO 2T REFRIGERADO POR AGUA - 2 CILINDROS - POTENCIA 40 HP - CILINDRADA 703 CC. SISTEMA DE LUBRICACION PREMEZCLA - CEBADOR MECANICO - CON CORDON DE SEGURIDAD PARA DETENER EL MOTOR - MARCA YAMAHA - GARANTÍA: TRES (3) AÑOS O 300 HORAS.	\$1.156.713,15.-	\$1.156.713,15.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE CON 15/100 (\$1.156.713,15.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Equipo de transporte, tracción y elevación" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P.P.p. P.Sp.F.Fin INSTITUCIONALUER IMPORTE

4.3.2 20.00.00 4 3 2 0 110 1.1.1.01.03.000 3 \$1.156.713,15

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1555/21

General Pueyrredon, 16/09/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 62/21 para la "Contratación del servicio de ploteado vehicular con destino Secretaría de Seguridad"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 13 a 86 inclusive.

Que el día 17 de Agosto de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas AGUIRRE RICARDO OSVALDO, GRAFICA EXTREMA S.R.L, LUSARRETA MARTIN ROMAN y CIAGESER S.A.

Que a fs. 101 la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a la Secretaría de Seguridad para que se expida sobre la validez y/o rechazo de la/s propuesta/s.

Que a fojas 103 la Secretaría de Seguridad aconseja:

- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas AGUIRRE RICARDO OSVALDO, GRAFICA EXTREMA S.R.L, LUSARRETA MARTIN ROMAN y CIAGESER S.A.

- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 107/109 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 62/21 para la "Contratación del servicio de ploteado vehicular con destino Secretaría de Seguridad", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de Agosto de 2021 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas AGUIRRE RICARDO OSVALDO, GRAFICA EXTREMA S.R.L, LUSARRETA MARTIN ROMAN y CIAGESER S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 974/21

AGUIRRE RICARDO OSVALDO

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	8	SERVICIO	PLOTEADO VEHICULAR - PARA PEUGEOT PARTNER - REALIZADO EN VINILO DE CORTE CONFORME MEDIDAS Y DISEÑO ADJUNTO. PREVIO AL PLOTEO EL PROVEEDOR DEBERA PROCEDER AL RETIRO Y LIMPIEZA DEL PLOTEO EXISTENTE - MARCA: ORACAL 651	\$22.000,00	\$176.000,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$176.000,00).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Imprenta, publicaciones y reproducciones" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin INSTITUCIONALUER IMPORTE

1.3.0 39.00.00 3 5 3 0 110 1.1.1.01.23.000 26 \$176.000,00

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/tlm

BLANCO